

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmon, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.522.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número sueldo, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación.

Decreto prorrogando hasta el día 1.º de Julio de 1932, como máximo, el plazo que se concedía por las disposiciones que se indican a la Comisión interministerial encargada, simultáneamente, de administrar y proponer la reorganización definitiva y el Reglamento a que ha de ajustarse en sus funciones la Institución de Beneficencia general denominada Patronato Nacional de Las Hurdes.—Página 1922.

Ministerio de Justicia.

Orden declarando jubilado a D. Faustino Fusté Barbonet, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera.—Página 1922.

Otra promoviendo a la plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio a D. Víctor Serván y Mur.—Página 1922.

Otra concediendo el reingreso a don José de Sandoval y Alvarez Calderón, Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio en situación de excedente.—Página 1922.

Otra nombrando Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo de este Departamento a D. Jesús María Pernil Márquez.—Páginas 1922 y 1923.

Otra concediendo el reingreso a don José del Portillo y Valcárcel, Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio en situación de excedencia.—Página 1923.

Otra nombrando a D. Roberto Castrovido y Gil, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Departamento, Oficial primero de la Secretaría de la Presidencia de la República.—Página 1923.

Otra ídem para la plaza de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo administrativo de este Departamento a D. Conrado Espin

Arango, excedente de la misma categoría.—Página 1923.

Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo se devuelvan las cantidades que se indican al personal que figura en la relación que se inserta.—Página 1923.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Seguridad se den las órdenes oportunas a fin de que termine el 30 de Junio de 1932 el próximo curso de la Escuela de Policía Española.—Páginas 1923 y 1924.

Otra declarando en vigor todo cuanto preceptúa en sus artículos 1.º al 5.º la Orden de 2 de Septiembre del año actual; aclarando el contenido de la que en 1908 prohibió la celebración de capeas, y derogando el artículo 6.º de la misma.—Página 1924.

Otra disponiendo que el extintor de incendios marca "Facto" quede incluido entre los autorizados en la Real orden de 24 de Noviembre de 1930, para su uso en los locales de espectáculos públicos.—Página 1924.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que el ingreso en el Profesorado de Institutos, incluso las Cátedras de Lenguas vivas, sea siempre por oposición, y que se amplíe dicha disposición a las Cátedras de Escuelas de Comercio, de Veterinaria y Universidades, así como también a las Cátedras de Escuelas Normales que no esté reservada su provisión a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Página 1924.

Otra adjudicando a D. Cipriano de Rivas Cherif el premio de 6.000 pesetas del Concurso Nacional de Literatura del corriente año.—Página 1924.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figura en la

relación que se inserta.—Páginas 1924 a 1927.

Otra ídem id. id. dos Secciones para niñas y una para párvulos, en la casa número 6 de la avenida de Menéndez Pelayo, y una Sección de niños y otra de niñas en la casa número 4 de la calle de San Oropio, de Madrid.—Página 1927.

Otra concediendo las autorizaciones que se indican al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente "Escuela Moderna de Artes y Oficios" instituida por D. Juan Clarch Nicalau en Figueras (Gerona).—Páginas 1927 y 1928.

Otra ídem autorización para establecer en el Instituto Nacional de Primera enseñanza de Vigo una Sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato.—Página 1928.

Otra adjudicando a los señores que se mencionan los premios de 4.000, 3.000 y 2.000 pesetas del Concurso Nacional de Arquitectura del corriente año.—Páginas 1928 y 1929.

Otra concediendo el reingreso a don Eduardo Ugarte y Blasco, Catedrático de Lengua francesa, excedente, y disponiendo pase a desempeñar la Cátedra de dicha disciplina al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.—Página 1929.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes concediendo a las entidades que se indican el derecho electoral para la designación de los Vocales patronos de los Jurados mixtos del Comercio de la Alimentación, de Cádiz, y de Minas y Canteras, de Serón (Almería).—Página 1929.

Otra ídem al Sindicato Ferroviario de Langreo derecho electoral para la designación de los Vocales del Jurado mixto del Ferrocarril de Langreo.—Página 1929.

Otras disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos de la Industria Hotelera (patronos y camareros y patronos y cocineros), de Zaragoza.

y de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Gerona.—Páginas 1929 y 1930.

Otras ídem se renueven las representaciones patronal y obrera de los Jurados mixtos de Transportes mecánicos, de San Sebastián; Vestido y Tocado (Sección de Sastrería), de Valencia; Servicios de Higiene (Sección de Limpiabotas), de Valencia, y Vestido y Tocado (Sección de Confecciones), de Valencia.—Páginas 1930 y 1931.

Otras disponiendo se proceda a nueva convocatoria para la renovación de los Jurados mixtos de la Industria Hotelera (patronos y camareros y patronos y cocineros), de Málaga; Artes Gráficas, de Málaga, y Artes Gráficas, de Orense.—Página 1931.

Otra denegando a los señores que se mencionan los beneficios del Régimen de protección social a las familias numerosas.—Páginas 1931 a 1935.

Otras declarando beneficiarios del Ré-

gimen de protección social a la familia a los señores que se indican. Páginas 1935 a 1942.

Administración Central.

ESTADO.— Subsecretaría.— Protocolo. Anunciando la adhesión de las colonias británicas de Santa Elena y Ascensión y del Estado de Sarawak, al Convenio internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimiento, firmado en Bruselas el 25 de Agosto de 1924.—Página 1942.

HACIENDA.— Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.—Convocando a concurso libre para proveer dos plazas de Maestro y una de Maestra, vacantes en la Escuela de Hijos de Obreros del Establecimiento minero de Almadén. Página 1942.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Anunciando que D. Justo Arcos Carrasco ha

solicitado la ampliación, en la cantidad que se indica, del préstamo que tenía solicitado para auxilio de la industria que se menciona.—Página 1942.

GOBERNACION.— Dirección general de Sanidad.—Anunciando concurso para la adquisición del material de oficinas que se menciona.—Página 1942.

INSTRUCCION PUBLICA.— Subsecretaría. Concediendo la gratificación de 2.500 pesetas anuales a D. Julián Cebriá Narro, Ayudante del Instituto local de Segunda enseñanza de Talavera de la Reina.—Página 1942.

Dirección general de Bellas Artes.— Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año 1930.—Página 1942.

ANEXO UNICO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 13 y pliego 14.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

El plazo que, por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 23 de Julio último, en relación con el de 20 de Mayo anterior, se concedía a la Comisión interministerial del Patronato Nacional de Las Hurdes, para que formulara una propuesta de "organización definitiva" y un "Reglamento" que moldeasen la actividad de la citada entidad tutelar, ha resultado prácticamente escaso. Son notorias las atenciones de gobierno, aumentadas por los trabajos parlamentarios, que pesan sobre la mayoría de los miembros de aquella Comisión, y si a esto se une la conveniencia de no interrumpir, por regateo de días, el previo y obligado examen de los servicios en la comarca hurdana establecidos, lógicamente se impone, como concesión ineludible, una nueva y amplia prórroga de tiempo sobre el plazo anteriormente señalado.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Queda prorrogado hasta el día 1.º de Julio de 1932, como máximo, el plazo que en virtud del artículo único del Decreto presidencial, fecha 23 de Julio último, en relación con el de 20 de Mayo anterior, se concedía a la Comisión interministerial encargada simultáneamente de administrar y proponer la reorganización definitiva y el Reglamento a que ha de ajustarse en sus funciones la Institución de Beneficencia general denominada Patronato Nacional de Las Hurdes.

Dado en Madrid a veintitrés de Di-

ciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Fausto Fusté Barbonet, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera, solicitando su jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria, conforme a los artículos 49, 50, 51 y 52 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de Octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar le jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, siendo baja definitiva en el Cuerpo activo; dándose cuenta de esta vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, apartado E), letra a), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases sobre funcionarios de la Administración civil del Estado, de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo del mismo, dotada con el haber anual de

5.000 pesetas, y vacante por defunción de D. Antonio Díaz García, que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales de Administración de segunda clase; entendiéndose retrotraído este nombramiento a la fecha de 17 del actual, en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada en 19 de Octubre último, con entrada en este Departamento el mismo día, en la que D. José de Sandoval y Alvarez Calderón, Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo del mismo, en situación de excedencia voluntaria, solicita su vuelta al servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que procede el reintegro de dicho funcionario excedente, a tenor de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la orden de este Ministerio de fecha 15 de Octubre último, resolviendo la reclamación de D. José María Pernil Márquez, formulada contra su cesantía, por la que se le concede derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de Ofi-

cial de Administración de tercera clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio; y

Considerando que por reforma de plantillas desapareció la categoría de Oficiales de tercera clase, que pasaron a ser Oficiales de segunda, y que por ello la vacante de esta clase, por haber sido promovido a la categoría superior inmediata D. Víctor Serván y Mur, número primero de su escala, corresponde al expresado D. José María Pernil Márquez,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la referida vacante de Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y vacante por promoción de D. Víctor Serván y Mur, que la servía, a D. José María Pernil Márquez, entendiéndose retrotraído este nombramiento a la fecha de 17 del actual, en que dicha vacante se produjo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada en 21 de Noviembre último, con entrada en este Departamento el mismo día, en la que D. José del Portillo y Valcárcel, Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo del mismo, en situación de excedencia voluntaria, solicita su vuelta al servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que procede el reingreso de dicho funcionario excedente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Secretaría general de la Presidencia de la República y de conformidad con lo establecido en los artículos 5.º y 6.º de la ley de 5 del corriente mes y 7.º del Decreto de 9 del mismo, dictado para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Roberto Castrovido y Gil, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Departamento, Oficial primero de la Secretaría de la Presidencia de

la República, quedando en aquel cargo en situación de excedente forzoso, con dos tercios de su haber; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a la fecha de 12 del actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por pase a otro destino de D. Roberto Castrovido, que la servía, la plaza de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Departamento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y artículo 41 del Reglamento para su aplicación, de 7 de Septiembre del mismo año, ha tenido a bien nombrar para dicha vacante a don Conrado Espín Arango, excedente de la misma categoría, que tiene solicitado y concedido su reingreso; entendiéndose retrotraído este nombramiento a la fecha de 12 de los corrientes, en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Excmo. Sr.: He dispuesto se devuelvan al personal que figura en la siguiente relación, las cantidades que en la misma se expresan, ingresadas en las Delegaciones de Hacienda que también se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Octubre de 1927 (C. L. número 441) y análogas disposiciones anteriores; por hallarse comprendidos, para efectos de devolución, en el artículo 26 del mencionado Reglamento; debiendo ser reintegrada cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada en forma legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 18 de Diciembre de 1931.

AZANA

Señores Generales de la sexta y octava división orgánica.

Relación que se cita.

D. Carlos Hoz Pesa, 150 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, el 19 de Octubre de 1928, según carta de pago número 38.

D. Ramiro González Arosa, 175 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, el 15 de Septiembre de 1926, según carta de pago número 76.

D. José Comde López, 325 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de La Coruña, el 2 de Septiembre de 1929, según carta de pago número 63.

D. Eduardo Aguirre Larrañaga, 240 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, el 10 de Octubre de 1929, según carta de pago número 392.

D. Joaquín Montes Alonso, 250 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Oviedo, el 28 de Mayo de 1928, según carta de pago número 175.

D. Domingo Inocencio Landera Francos, 150 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, el 1.º de Octubre de 1928, según carta de pago número 37.

D. Salvador Soriano Domenech, 150 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, el 21 de Agosto de 1928, según carta de pago número 105.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: La escasez de personal del Cuerpo de Vigilancia que se observa en las plantillas de toda España, según lo demuestran las reiteradas peticiones formuladas por los Gobernadores de las provincias, en demanda de que, ya que no se aumenten aquéllas, se cubran por lo menos las vacantes existentes en las mismas, hace necesario, en bien del servicio público, que cuanto antes se disponga de personal apto con que nutrir las referidas plantillas. Y estando para terminar los exámenes de ingreso en la Escuela de Policía española y debiendo dar comienzo las clases de la misma en los primeros días de Enero próximo, es el momento de proveer a aquella necesidad, teniendo en cuenta para ello lo intensivo del programa que ha servido para las últimas oposiciones y la precisión, al propio tiempo, de que por los futuros alumnos sea perfectamente conocida la Constitución de la República española, recientemente promulgada, y la legislación complementaria que desenvuelva los principios contenidos en ella.

En su vista, el Excmo. Sr. Presidente de la República ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se den las órdenes oportunas a fin de que el próximo curso de la

Escuela de Policía española termine el 30 de Junio de 1932, verificándose los exámenes seguidamente y debiendo los alumnos comenzar a prestar servicio como Agentes de Vigilancia tan pronto obtengan su aprobación en aquéllos; y asimismo que las enseñanzas de la Escuela de Policía durante el curso abreviado de referencia, se contraigan de una manera especial a las materias mencionadas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

SANTIAGO CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Habiendo comunicado a este Departamento el Presidente de la Comisión mixta de espectáculos taurinos de esta capital, con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, que el Comité paritario nacional del "Espectáculo Taurino", afecto a dicha Comisión, en sesión plenaria, trató de la situación creada con motivo de la Orden de 2 de Septiembre último, sobre actuación de los lidiadores en plazas de toros no permanentes, cuya vigencia termina el día 31 del actual, conviniéndose por unanimidad en estimar el grave perjuicio que implica para todos los profesionales participantes en la fiesta taurina tan corto plazo y que, en su consecuencia, se mantenga con carácter permanente la disposición mencionada,

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda en vigor todo cuanto preceptúa en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º la Orden de 2 de Septiembre del año en curso, aclarando el contenido de la que en 1908 prohibió la celebración de capeas y derogado el artículo 6.º de la misma; por tanto, en lo sucesivo, para que puedan autorizarse espectáculos taurinos en plazas no permanentes, será condición previa se acredite documentalmente que se han cumplido los requisitos determinados en la disposición invocada.

Lo comunico a V. E. para su más exacta observancia. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

SANTIAGO CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Excmo. Sr.: Ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad

el aparato extintor de incendios marca "Facto", propiedad de D. Jorge Fábregas Santamaría, domiciliado en la calle de Nicasio Gallego, número 1, de esta capital,

Este Ministerio se ha servido disponer quede incluido también entre los que se mencionan como autorizados en la Real orden de 24 de Noviembre de 1930 para su uso en los locales de espectáculos públicos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

SANTIAGO CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores de todas las provincias, excepto Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el ingreso en el Profesorado de Institutos, incluso las Cátedras de Lenguas vivas, sea siempre por oposición, debiendo ampliarse esta disposición a las Cátedras de Escuelas de Comercio, de Veterinaria y Universidades, así como también a las Cátedras de Escuelas Normales que no esté reservada su provisión a los alumnos de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio. Debiendo admitirse a las oposiciones a Cátedras de Lenguas vivas de Institutos a los Auxiliares que obtuvieran su nombramiento con anterioridad al Decreto de 31 de Enero de 1919.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del Jurado del Concurso Nacional de Literatura, fecha 14 del actual, constituido por los Sres. D. Enrique Díez Canedo, Presidente, y los Vocales D. Pedro Salinas y D. Melchor Fernández Almagro:

Resultando que en la citada acta el Jurado propone unánimemente que el premio de 6.000 pesetas con que está

dotado este Concurso se conceda a D. Cipriano de Rivas Cherif:

Considerando que se han cumplido todos los trámites y bases de la convocatoria de este Concurso,

Este Ministerio, aceptando la propuesta del Jurado, ha dispuesto que el premio de 6.000 pesetas con que está dotado este Concurso se adjudique al citado Sr. D. Cipriano de Rivas Cherif.

La citada cantidad será abonada al interesado por la Habilitación de este Ministerio, en la forma procedente, de los fondos que para este servicio le han sido librados del capítulo 14, artículo 3.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, con carácter provisional, por Orden fecha 1.º, 13 y 29 de Julio y 12 de Septiembre últimos (GACETAS del 5 y 19 de Julio, 8 de Agosto y 19 de Septiembre, respectivamente); y teniendo en cuenta lo prevenido en las mismas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; entendiéndose en algunos casos rectificada la concesión provisional, de acuerdo con las propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspecciones de Primera enseñanza correspondientes; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 19 de Diciembre de 1931.

Número de orden.....	AYUNTAMIENTO.....	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
				UNIFARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
1	Fuenteálamo	Albacete	Casco	1	»	»	»	»
2	Tarazona de la Mancha	Idem	Idem	2	»	»	»	»
3	Pinoso	Alicante	Idem	»	»	1	»	»
4	Idem	Idem	Ubeda	»	»	1	»	»
5	Idem	Idem	Culebrón	»	»	1	»	»
6	Bienvenida	Badajoz	Casco	1	»	»	»	»
7	Calamonte	Idem	Idem	1	»	»	»	»
8	Hornachos	Idem	Idem	2	»	»	»	»
9	Villafranca de los Barros	Idem	Idem	1	»	»	»	»
10	Esporlas	Baleares	Idem	»	»	»	»	»
11	Barbará	Barcelona	La Creu	1	»	»	»	»
12	San Martín Sarroca	Idem	Rovira-Roja	1	»	»	»	»
13	Idem	Idem	La Bleda	1	»	»	»	»
14	Veciana	Idem	Hostalets	»	»	1	»	»
15	Mecerreyes	Idem	San Pedro Desvín	1	»	»	»	»
16	Maipartida de Cáceres	Burgos	Casco	1	»	»	»	»
17	Alcalá de Chisbert	Cáceres	Idem	1	»	»	»	»
18	Idem	Castellón	Idem	3	»	»	»	»
19	Idem	Idem	Cap. Icoirt	1	»	1	»	»
20	Ariana	Idem	Casco	»	»	»	1	»
21	Esilda	Idem	Idem	»	»	»	1	»
22	Villafamés	Idem	Idem	»	»	»	1	»
23	Idem	Idem	San Juan de Moro	1	»	»	»	»
24	Idem	Idem	Caragol	1	»	»	»	»
25	Villavieja	Idem	Casco	1	»	»	»	»
26	Adamuz	Idem	Idem	1	»	»	»	»
27	Carbabeuy	Córdoba	Idem	»	»	»	»	»
28	Ames	Idem	Idem	»	»	»	»	»
29	Idem	Coruña	Agrón	»	»	»	»	»
30	Idem	Idem	Lugar del Souto	1	»	»	»	»
31	Idem	Idem	Bertamiraus	»	»	»	»	»
32	Ares	Idem	Guimaraus	1	»	»	»	»
33	Boqueijón	Idem	Casco	»	»	1	»	»
34	Oza de los Ríos	Idem	Lainas	»	»	»	»	»
35	Graja de Iniesta	Idem	Mondoy	»	»	1	»	»
36	Las Mesas	Cuenca	Casco	1	»	»	»	»
37	Villarejo de Periesteban	Idem	Idem	»	»	»	»	»
38	Villaverde y Pasaconsol	Idem	Idem	1	»	»	»	»
39	Sils	Idem	Idem	1	»	»	»	»
40	Guadix	Idem	Idem	2	»	»	»	»
41	Idem	Granada	Idem	1	»	»	»	»
42	Idem	Idem	Barrio de la Estación	1	»	»	»	»
43	Laborcillas	Idem	Casco	»	»	»	1	»
44	Moclin	Idem	Olivares	»	»	»	»	»
45	Pinos-Geniñ	Idem	Casco	»	»	»	»	»
46	Rubite	Idem	Cortijada de Gálvez	»	»	»	1	»
47	Idem	Idem	Los Diaz	»	»	»	»	»
48	Siñenza	Idem	Casco	»	»	»	»	»
49	Brofo	Idem	Idem	1	»	»	»	»
50	Sabiote	Idem	Idem	»	»	»	»	»
51	Seaura de la Sierra	Idem	Río-Hornos	1	»	»	»	»

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
			UNIFARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
			Niños	Niñas	Máestro	Máestra	
52 Arucas	Las Palmas	Casco	1				
53 Idem	Idem	Altabacales	1				
54 Vallecas	Madrid	Puente	4				3
55 Alhaurin de la Torre	Malaga	La Alqueria			1		1
56 Idem	Idem	Casco					2
57 Antequera	Idem	Idem		2			
58 Idem	Idem	La Rivera			1		
59 Idem	Idem	El Romeral			1		
60 Idem	Idem	Barriada de Bobadilla		1			
61 Idem	Idem	Estación de Bobadilla	1				
62 Coin	Idem	Casco	2			1	
63 Idem	Idem	Cazalla					
64 Málaga	Idem	Casco	8				
65 Idem	Idem	Campamento Benitez				1	
66 Idem	Idem	Churrigana	1				
67 Idem	Idem	Camino de Suárez				1	
68 Idem	Idem	Las Barrancas				1	
69 Idem	Idem	Barrio-Huelín	2				
70 Idem	Idem	Ciudad-Jardín					1
71 Idem	Idem	Barrio Sol y Ortega	1				
72 Idem	Idem	Mangas-Verdes	1				
73 Idem	Idem	Pedregalejo					1
74 Idem	Idem	Limonar	1				
75 Mollina	Idem	Casco					
76 Nerja	Idem	Idem					
77 Torrox	Idem	Idem	1				
78 Idem	Idem	Idem	1				
79 Viñuela	Idem	Barriada del Morche	1				
80 Orense	Orense	Casco					
81 Carballino	Idem	Celeirón-Caseta	1		1		
82 Idem	Idem	Veiga					
83 La Gudiña	Idem	Mesiego					
84 Idem	Idem	Barja			1		
85 Idem	Idem	Erosa			1		
86 Orense	Idem	Parada de la Sierra			1		
87 Soto del Barco	Oviedo	Cebollino					
88 Villamuriel de Cerrato	Palencia	El Castillo			1		
89 Pazos de Borbeu	Pontevedra	Calabazanos	1		1		
90 Vigo	Idem	Amoedo					
91 Idem	Idem	Bouzas	1				
92 Idem	Idem	Corujo	1				
93 Idem	Idem	Freijeiro	1				
94 Idem	Idem	Barrio de Ribadavia	1				
95 Idem	Idem	Casco	3				1
96 Idem	Idem	Cova	1				
97 Icod	Idem	Sardoma	1				
98 Idem	Santa Cruz de Tenerife	Las Lajas	1				
99 Idem	Idem	Buen Paso					2
100 Idem	Idem	Las Cañas					1
101 Idem	Idem	Llanito Perera					1
102 Idem	Idem	Belmonte					
103 Tacoronte	Idem	San Felipe					
104 Idem	Idem	Agua-García	1				
		Adelantados	1				

Quedando sin efecto la anulación acordada.
Idem.
Idem.
Idem.

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
			UNITARIAS	MIXTAS A CARGO DE		PARVULOS	
Número de op. den.....			Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
105	Tacoronte	San Juan	1	»	»	»	»
106	Idem	Castillo	1	1	»	»	»
107	Idem	La Caridad	»	»	»	»	»
108	Castañeda	Villabañez	1	»	1	»	»
109	Bernardos	Casco	»	»	»	»	»
110	Pinarejos	Idem	»	»	»	»	»
111	Sacramenia	Idem	1	1	»	»	»
112	Torrecañaleros	Cabanillas	»	»	»	»	»
113	Brenes	Casco	1	1	»	»	»
114	Carrión de los Céspedes	Idem	1	»	»	»	»
115	Constantina	Idem	2	»	»	»	»
116	Pruna	Idem	1	1	»	»	»
117	Taroda	Idem	»	»	»	»	»
118	Manasalbas	Toledo	»	1	»	»	»
119	Beniparruel	Valencia	»	»	»	»	»
120	Benimodo	Idem	1	1	»	»	»
121	Puebla de Farnals	Idem	»	»	»	»	»
122	Quesa	Idem	»	»	»	»	»
123	Sagunto	Idem	2	2	»	»	»
124	Idem	El Puerto	1	1	»	»	»
125	Luna	La Corvilla	»	1	»	»	»
		TOTALES.....	83	72	11	17	19
							202.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, proponiendo la creación definitiva de varias plazas de Maestros y Maestras de las que le fueron concedidas provisionalmente por Orden fecha 13 de Julio último (GACETA del 19); y

Teniendo en cuenta que se dispone de todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se consideren creadas, con carácter definitivo, dos Secciones para niñas y una para párvulos en la casa número 6 de la avenida de Menéndez Pelayo, y una Sección de niños y otra de niñas en la casa número 4 de la calle de San Oropio, en esta capital, y que por quien correspondiera, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras, que habrán de regentar las Secciones que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Figueras (Gerona), como Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente de carácter particular, denominada "Escuela Moderna de Artes y Oficios", instituida en dicha localidad por don Juan Clerch Nicolau, se dirigió a este Protectorado en súplica de que se autorizase a la referida institución:

1.º Para adquirir de D. Luis López Rodríguez Murray la finca números 57, 59 y 61 de la calle de Alfonso XIII y 32 accesorio de la de San Antonio, con la reserva, por parte del vendedor, de utilizar, durante un plazo máximo de diez años, el piso bajo del cuerpo posterior del edificio.

2.º Para destinar a la adquisición de dicha finca y gastos de primera instalación la suma de 90.000 pesetas, conforme al presupuesto extraordinario que al efecto acompañaba; y

3.º Para vender 62.100 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 y 35.000 de la exterior (que constituyen parte del capital fundacional), cuyo producto líquido, a los cambios que cuando hizo

la petición regían, en unión de pesetas 19.070 efectivas que entonces poseía la institución, arrojaban la suma de las 90.000 citadas:

Resultando que a requerimiento de este Ministerio, el vendedor ha renunciado al derecho de uso de parte del piso bajo, que se reservaba cuando hizo la proposición:

Resultando que para la adquisición de este inmueble se celebró un concurso, cuyos anuncios se publicaron en los periódicos de Figueras *La Veu de l'Empordá*, *Empordá Federal* y *La Galeria*, concurso al que acudieron varios dueños de fincas, habiéndose estimado preferible la de que se trata:

Resultando que la conveniencia de su compra ha quedado justificada por informe del Arquitecto municipal de Figueras D. Ricardo Giralt Casadesús, quien además de confirmar lo ventajoso de la adquisición, asegura que construir un edificio de nueva planta sería mucho más costoso:

Resultando que tanto el expediente de la compra de que se trata como el presupuesto extraordinario para los gastos de instalación han sido informados favorablemente por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas en este Ministerio:

Resultando que el coste total del edificio (con la reforma que en él ha de introducirse, según el presupuesto remitido) se elevará a 150.000 pesetas, de las cuales 90.000 pagará la propia Obra pía y las 60.000 restantes se cubrirán con dos subvenciones de 30.000 pesetas cada una, ofrecidas por el Ayuntamiento de Figueras y por la Diputación provincial de Gerona:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia ha emitido informe favorable sobre los extremos de que se trata:

Resultando que, a vista de la baja sufrida en la cotización de los valores públicos, se preguntó al Patronato de la Obra pía si, a pesar de ella, podría realizarse el fin propuesto sin la enajenación de nuevos valores mobiliarios:

Resultando que a ello ha contestado haciendo un nuevo estudio del asunto, en el que demuestra no ser necesario vender otros valores que los propuestos, por cubrirse el déficit que pudiera producir el descenso de los cambios con el remanente en Caja, que actualmente es de 31.920 pesetas:

Resultando que, después de adquirido el edificio, la Fundación contará para su subsistencia con una renta anual de 10.640 pesetas:

Resultando que la Fundación fué clasificada como benéfico docente, de

carácter particular, por Real orden de 9 de Julio de 1921, inserta en la GACETA DE MADRID del 9 de Agosto y reproducida en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y su número correspondiente al 23 de este último mes:

Considerando que, a vista de cuanto va expuesto, debe accederse a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar al Patronato para que, por medio de su Presidente (en representación de la Obra pía), proceda a formalizar la oportuna escritura pública de compraventa del inmueble referido; documento en el que, de modo expreso, se harán constar los acuerdos literales de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de donar cada uno 30.000 pesetas a la Fundación, y que este donativo no supone la adquisición por dichas Corporaciones de derecho alguno sobre la finca, ni intervención directa ni indirecta en la marcha, funcionamiento y administración de la Obra pía:

Considerando que de tal escritura debe remitirse copia debidamente autorizada a este Ministerio para su constancia en el expediente:

Considerando, en cuanto a la autorización para la venta de valores, que debe quedar reducida a la cantidad indispensable para obtener un líquido de 58.080 pesetas, que, en unión de las 31.920 que actualmente existen en metálico, arrojen la suma de 90.000 que precisa la Fundación para el fin que se persigue:

Considerando que una vez efectuada la compra y hechas las obras necesarias en el inmueble de que se trata, el Patronato deberá rendir la oportuna cuenta justificada a este Protectorado de la Beneficencia particular docente,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico docente "Escuela Moderna de Artes y Oficios", instituida por D. Juan Clerch Nicoláu, en Figueras (Gerona):

a) Para adquirir la finca números 57, 59 y 61 de la calle de Alfonso XIII, y 32 accesorio de la de San Antonio en la indicada ciudad y ejecutar en ella las obras de adaptación y reforma precisas al objeto que se desea, sin superar el presupuesto elevado a este Ministerio; y

b) Para vender los títulos de las Deudas perpetuas interior y exterior que del grueso del capital fundacional sean necesarios para obtener un líquido de 58.080 pesetas efectivas.

2.º Que por el Presidente del Patronato, en representación de la Obra pía,

se otorgue la oportuna escritura pública de compraventa, en la que se harán constar, de modo expreso, los acuerdos literales de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de donar, cada uno, 30.000 pesetas a la Fundación, y que este donativo no supone la adquisición, por parte de dichas Corporaciones, de derecho alguno sobre la finca, ni intervención directa ni indirecta en la marcha, funcionamiento y administración de la Obra pía.

3.º Que se remita a este Ministerio copia autorizada de la escritura que se otorgue para su aprobación, si procede.

4.º Que una vez adquirida la finca y realizadas las necesarias obras de adaptación y reforma, envíe el Patronato a este Protectorado la debida cuenta justificada del gasto total hecho; y

5.º Que todas estas operaciones se verifiquen con intervención de la Junta provincial de Beneficencia de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo, solicitando autorización para establecer una Sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado para que pueda implantarse dicha Sección con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 25 de Septiembre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio-propuesta elevado a este Ministerio por el Jurado del Concurso nacional de arquitectura, fecha 19 del mes actual, constituido dicho Jurado por los señores D. Segundino Zuazo, D. Luis Lacasa y D. Eugenio Sánchez Lozano:

Resultando que el indicado Jurado propone a la Superioridad que el premio de 4.000 pesetas se conceda a don Aníbal Alvarez, por su proyecto "Cinematógrafo al aire libre, en un pueblo de Levante"; que el segundo premio, de 3.000 pesetas, se otorgue a los

Sres. D. Joaquín Yarranz, D. Luis Villanueva, y Artiñano, por su proyecto "Cine en clima frío seco", y el premio tercero, de 2.000 pesetas, a don Fernando García Mercadal, por su proyecto "Cine popular en una ciudad mediterránea":

Considerando que la propuesta del Jurado se ajusta a las bases de la convocatoria de este concurso y ha sido tomada por unanimidad,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el premio de 4.000 pesetas se conceda a D. Anibal Alvarez, por su proyecto "Cinematógrafo al aire libre, en un pueblo de Levante".

2.º Que el premio de 3.000 pesetas se otorgue a los Sres. D. Joaquín Yarranz, D. Luis Villanueva, y Artiñano, por su proyecto "Cine en clima frío seco".

3.º Que el premio de 2.000 pesetas se conceda a D. Fernando García Mercadal, "Cine popular en una ciudad mediterránea".

4.º Que las indicadas cantidades sean abonadas a los interesados por la Habilitación de este Ministerio, en la forma procedente, de los fondos que para este servicio le han sido librados del capítulo 14, artículo 3.º, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eduardo Ugarte y Blasco, Catedrático excedente de Lengua francesa, solicitando el reingreso en el servicio activo de la enseñanza; teniendo en cuenta que ha cumplido el período obligatorio de un año exigido en el artículo 4.º de la Ley de 27 de Julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda el reingreso solicitado por el Sr. Ugarte y Blasco, el cual pasará a desempeñar la Cátedra de Lengua francesa del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao, en cumplimiento del acuerdo de este Ministerio, fecha 21 del actual, disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo, fecha 12 del mismo mes, por la que se revoca la Real orden de este Ministerio del 19 de Septiembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder derecho electoral para la designación de los Vocales patronos del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Cádiz, al Sindicato Industrial de Ultramarinos y similares de dicha capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder derecho electoral para la designación de los Vocales patronos del Jurado mixto de Minas y Canteras de Serón (Almería) a la Sociedad Minera Cabarga San Miguel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder derecho electoral para la designación de los Vocales del Jurado mixto del Ferrocarril de Langreo, con residencia en Gijón, al Sindicato ferroviario de Langreo, con 506 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que mandó renovar el Jurado mixto de la Industria Hoteleira—patronos y camareros y patronos y cocineros—, de Zaragoza, dando un plazo de veinte días para que, durante el mismo, pudieran inscribirse en el Censó Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y

obras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar cada una de las Secciones del Jurado mixto de que se trata, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de ambas Secciones será elegida por la Asociación de Dueños de Cafés, de Zaragoza, con 255 obreros, y la obrera "La Agrupación", Sociedad de Camareros y similares de Zaragoza, con 123 socios; "La Unión Bilbilitana", Sociedad de camareros y similares, de Calatayud, con 48, en cuanto a la Sección de Patronos y camareros, y para la Sección de Patronos y cacineros tendrá derecho de elección la Sociedad de cocineros "El Arte Culinario Zaragozano", de Zaragoza, con 70.

3.º Las entidades mencionadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo, en Zaragoza, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará a este Ministerio, en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que mandó renovar el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Gerona, dando un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censó electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto antedicho se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º La representación patronal será designada por la Unión Patronal, de Gerona (Pequeña Metalurgia), con 150 obreros, y la representación obrera se elegirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos, por no figurar ninguna entidad inscrita en el Censó electoral social de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Transportes Mecánicos, de San Sebastián, y vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Transportes Mecánicos, de San Sebastián, el cual conservará la jurisdicción actual y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Las entidades patronales Compañía de Automóviles Vascongados, Sociedad Cooperativa de Fabricantes de papel (Transportes) y la Asociación Patronal de Alquiladores de coches-automóviles, de San Sebastián, así como la obrera Sindicato de Choferes Guipúzcoa (San Sebastián), serán las que tendrán derecho electoral para la designación de los representantes respectivos del Jurado mixto de Transportes Mecánicos de San Sebastián, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo electoral social de este Ministerio; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que se refiere el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Vestido y Tocado (sección de sastrería), de Valencia, y vista asimismo la tercera de

las disposiciones adicionales de la ley de Jurados mixtos del Trabajo, de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Vestido y Tocado (sección de sastrería), de Valencia, el cual conservará la jurisdicción actual y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Las entidades obreras La Unión, Sindicato profesional del ramo de sastrería, de Valencia, e ídem íd. de sastres, de Sueca, serán las que tendrán derecho electoral para la designación de los Vocales obreros de la sección de sastrería del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Valencia, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se refiere el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Servicios de Higiene (sección de limpiabotas), de Valencia, y vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de Jurado mixto del Trabajo, de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Servicios de Higiene (sección de limpiabotas), de Valencia, el cual conservará la jurisdicción actual y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus car-

gos hasta que la sustitución tenga lugar.

2.º Tendrán derecho de elección para la designación de las respectivas representaciones las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Una vez transcurrido el plazo referido en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Vestido y Tocado—Sección de Confecciones—, de Valencia, y vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Vestido y Tocado—Sección de Confecciones—, de Valencia, el cual conservará la jurisdicción actual y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Las entidades obreras: Sindicato Católico de Obreras de la Aguja y sus similares, de Benifalló, con 21 socios; Sindicato de la Aguja y sus similares, de Cullera, con 303; Sindicato Católico de obreras modistas, de Sueca, con 272; La Unión, Sindicato profesional del ramo de modistas, de Valencia, con 932; ídem íd. de ropa blanca, de Valencia, con 377; ídem íd. de costureras, con 438; ídem íd. de bordadoras, con 325; ídem íd. de trabajadoras de la aguja, con 362, serán las que tendrán derecho de elección para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de que se trata—Sección de Confecciones—, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

3.º Una vez expirado el plazo a que se refiere el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del apartado séptimo de la Orden de este Departamento de 18 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se proceda a nueva convocatoria, teniendo por anulada la anterior, para la renovación del Jurado mixto de la Industria Hotelera—patronos y camareros y patros y cocineros—, de Málaga, el cual conservará la jurisdicción actual y seguirá estando integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada Sección, patronos y obreros, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta que la sustitución tenga lugar.

2.º La Sociedad patronal La Unión, Sociedad de Hoteleros, y las obreras, Sociedad de camareros y similares El Progreso, de Málaga; Sociedad de camareros Unión Rondeña, de Ronda, y la Agrupación de camareros y similares, de Málaga, serán las que tendrán derecho electoral para designar los respectivos representantes del Jurado de que se trata, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Una vez transcurrido el plazo a que hace referencia el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del

apartado 7.º de la Orden de este Departamento de 18 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se proceda a nueva convocatoria, teniendo por anulada la anterior, para la renovación del Jurado mixto de Artes Gráficas, de Málaga, el cual conservará la jurisdicción actual y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º La entidad obrera Federación Provincial de Artes Gráficas, de Málaga, será la que tendrá derecho a elegir los representantes de su clase en el Jurado mixto antedicho, en unión de las Sociedades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que hace referencia el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del apartado 7.º de la Orden de este Departamento de 18 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se proceda a nueva convocatoria, teniendo por anulada la anterior, para la renovación del Jurado mixto de Artes Gráficas, de Orense, el cual conservará la jurisdicción actual y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º La entidad obrera Asociación Tipográfica, de Orense, tendrá derecho electoral para la designación de las respectivas representaciones del Jurado mixto de que se trata, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Una vez transcurrido el plazo referido en el número anterior, se de-

terminará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926,

Este Ministerio se ha servido denegarlos por las causas que a continuación se mencionan:

1.069-42.424. Doña Trinidad Redri-guez Luzarreta.—Melilla (Africa), Polavieja, 31. Por tener solamente siete hijos menores.

1.070-33.966. D. Diego Aya.—Alborea (Albacete), Casas de Vis, 40. Por tener solamente siete hijos menores.

1.071-40.160. D. Eulogio Tamarit Jover.—Almansa (Albacete), paseo Huerta, 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.072-1.872. D. Jesús Martínez Lagos.—Vitoria (Alava), Terrería, 96. Por tener solamente siete hijos menores.

1.073-23.910. D. Simón González de Langarica.—Vitoria (Alava), Harraza. Por trabajar por cuenta propia.

1.074-47.602. D. Ginés Rocamora Perea.—Albatera (Alicante). Por tener solamente siete hijos menores.

1.075-47.585. D. José Cánovas Martínez.—Albatera (Alicante), Canalejas, número 61. Por tener solamente siete hijos menores.

1.076-5-896. D. José Rives Santos. Cox (Alicante), Ramón y Cajal, 14. Por tener solamente siete hijos menores.

1.077-21.015. D. Manuel Rocamora Santo.—Coz (Alicante). Por tener solamente siete hijos menores.

1.078-28.720. D. Carmelo Quirante Lozano.—Cox (Alicante), Huertas, 20. Por tener solamente seis hijos menores.

1.079-47.898. D. Juan Bautista Llorens Brotóns.—Elche (Alicante), Barrero, 1. Por trabajar por cuenta propia.

1.080-9.239. D. José Sánchez Luque Dalias (Almería). Por tener solamente siete hijos menores.

1.081-47.463. D. Manuel Almecija Oña.—Lubrín (Almería), La Iglesia, 9. Por tener solamente cinco hijos menores.

1.082-31.601. Doña Teresa Muñoz.—Aviña, Plaza de Alcaraz. Por tener solamente siete hijos menores.

1.083-2.657. D. Eusebio San Pedro Maroto.—Arévalo (Avila), calle de la Garbanza. Por tener solamente siete hijos menores.

1.084-47.419. D. Rogelio Lumbreras Moñibas.—Blascosancho (Avila), Poyo, número 3. Por tener solamente siete hijos menores.

1.085-41.676. D. Cirilo, Gutiérrez Jiménez.—Gallegos de Altamiro (Avila). Por tener solamente siete hijos menores.

1.086-15.990. D. Sebastián Sotelo.—La Adrada (Avila), Juego de la Bola. Por tener solamente siete hijos menores.

1.087-15.975. D. Simón Rodríguez Sotelo.—La Adrada (Avila), Juego de la Bola, 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.088-21.323. D. Nazario Gómez Gacimuno.—Vega de Santa María (Avila). Por tener solamente siete hijos menores.

1.089-48.427. D. Manuel Madera González.—Albuera (Badajoz), Pedro Grajera. Por tener solamente siete hijos menores.

1.090-17.580. D. Luciano Manzano Tena.—Castuera (Badajoz), F. Blanco, número 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.091-14.339. D. Jacinto Chaparro Carmona.—Don Benito (Badajoz), Pizarro, 18. Por tener solamente siete hijos menores.

1.092-20.966. D. Juan Cortés Franco.—Feria (Badajoz), Rico de la Horca. Por tener solamente siete hijos menores.

1.093-26.468. Doña Piedad García Peña.—Jerez de los Caballeros (Badajoz). Por tener solamente siete hijos menores de edad.

1.094-7.084. D. Bartolomé Cerdá Vives.—Pollensa (Baleares), Salud, 3. Por tener solamente siete hijos menores.

1.095-25.580. D. Bartolomé Adrover Maimo.—Montuiri (Baleares), Cedrón. Por tener solamente siete hijos menores.

1.096-41.226. D. Antonio Boix Altarriba.—Santa María de Marles (Barcelona), "El Pujol". Por trabajar por cuenta propia.

1.097-47.164. D. José Torner Subirana.—San Agustín de Llusanés (Barcelona), Casa de Campo "Fontreno", núm. 5. Por tener solamente siete hijos menores.

1.098-47.23. D. Jaime Vilá Armengol.—Santa María de Marles (Barcelona), Casa de Campo Fusté. Por trabajar por cuenta propia.

1.099-8.511. D. Esteban Guitart Cominas.—Vallcebre (Barcelona). Cal

Basench. Por tener solamente siete hijos.

1.100-47.521. D. Pedro Andrés de Pedro.—Cabezón de la Sierra (Burgos). Por trabajar por cuenta propia.

1.101-47.519. D. Gregorio García Rastrilla.—Hinestrosa (Burgos). Por tener solamente siete hijos menores.

1.102-31.916. D. Victoriano Arranz Carrascal.—La Cueva de Roa (Burgos). Por tener solamente siete hijos menores.

1.103-44.458. D. Domingo Rico Muñoz.—Los Balbases (Burgos), Santa María. Por trabajar por cuenta propia.

1.104-47.795. D. Pedro Cortaza Carbolleda.—Zuñeda (Burgos). Por tener solamente siete hijos menores.

1.105-47.765. D. Felipe Sáez.—Cáceres, Segundo Pérez. Por trabajar por cuenta propia.

1.106-47.905. D. Teófilo Hernández López.—Cuacos (Cáceres), plaza de la Constitución. Por trabajar por cuenta propia.

1.107-41.154. D. Francisco Javier Sabas.—La Pesga (Cáceres). Por trabajar por cuenta propia.

1.108-48.036. D. Gregorio Durán Pulido.—Navasuelas (Cáceres), Nueva. Por trabajar por cuenta propia.

1.109-39.320. D. Luis Fernández Moreno.—Riolobos (Cáceres), La Cruz, núm. 26. Por tener solamente siete hijos menores.

1.110-39.320. D. Luis Fernández Moreno.—Riolobos (Cáceres), Cruz, núm. 26. Por tener solamente siete hijos menores.

1.111-47.149. D. Antonio Roza Pino.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Tartaneros, 2. Por tener solamente siete hijos menores de edad.

1.112-35.346. D. Simón Daza Sánchez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Por tener solamente siete hijos menores.

1.113-47.353. D. Vicente Prades Herrando.—Lucena del Cid (Castellón). Por tener solamente siete hijos menores.

1.114-32.381. D. Jacinto Chordá Martínez.—Nules (Castellón), S. Francisco, 8. Por tener solamente seis hijos menores.

1.115-9.931. D. Cecilio Gómez Cañizares.—Ciudad Real, Corazón de María, 10. Por tener solamente siete hijos menores.

1.116-47.892. D. Eulogio Muñoz Bella.—Almagro (Ciudad Real), Pedro Oviedo, 4. Por trabajar por cuenta propia.

1.117-34.175. D. Francisco Díaz Muñoz.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real). Por tener solamente siete hijos menores.

1.118-40.703. D. Francisco Gijón

Perulero.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real). Por tener solamente siete hijos en su compañía.

1.119-25.479. D. Ramón García Giménez.—Montiel (Ciudad Real), calle del Cristo. Por trabajar por cuenta propia.

1.120-40.597. D. Bartolomé Hernández Salinas.—Adamuz (Córdoba), Calvario, 7. Por tener solamente siete hijos menores.

1.121-6.900. D. Rafael Cabezas Muñoz.—Aguilar de la Frontera (Córdoba). Por tener solamente siete hijos menores.

1.122-4.053. D. Antonio Miranda Ramos.—Bélmez (Córdoba), calle de Pedroche. Por tener solamente siete hijos menores.

1.123-4.041. D. Antonio Pedrosa Barbero.—Bélmez (Córdoba), Vínculo, núm. 16. Por tener solamente siete hijos menores.

1.124-47.784. D. Manuel Romero Rojas.—Bujalance (Córdoba), calle de Antón Melero, 5. Por tener solamente siete hijos menores.

1.125-47.146. D. José Navarrete Jurado.—Fuente Obejuna (Córdoba), Estación. Por tener solamente siete hijos menores.

1.126-48.088. D. Francisco Dámaso Pulido Martínez.—Castel Rubio (Córdoba), barrio de la Mona. Por tener solamente siete hijos menores.

1.127-23.724. D. Francisco Espejo Ramírez.—Lucena (Córdoba), plaza de la Barrera, 1. Por trabajar por cuenta propia.

1.128-48.033. D. José Camargo Padilla.—Villa del Río (Córdoba), Maestra, 65. Por tener solamente siete hijos menores.

1.129-48.254. D. Jesús Vilar Permy.—Cabañas (La Coruña), Reguela. Por tener solamente siete hijos menores.

1.130-31.904. D. José Antonio Fernández Paz.—Calto-Cabañas (La Coruña). Por tener solamente siete hijos menores.

1.131-28.581. D. Manuel Carril Castiñeira.—Camariñas (La Coruña). Por tener solamente siete hijos menores.

1.132-35.208. D. Juan Mourente Bouza.—El Val-Narón (La Coruña). Por tener solamente siete hijos menores.

1.133-48.038. D. José Filgueiras Feal.—Miño (La Coruña). Por tener solamente seis hijos menores.

1.134-47.270. D. Atilano Soto Bellas.—Valiña-Moeche (La Coruña). Por tener solamente siete hijos menores.

1.135-25.988. D. Eusebio García Benita.—Arcas (Cuenca), Libertad, 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.136-24.198. D. Paulino Callejas Cotillas.—Belmontije (Cuenca), Olmo,

2. Por tener solamente siete hijos menores.

1.137-48.340. D. Fernando Beaumond Moreno.—Fresneda de la Sierra (Cuenca). Por trabajar por cuenta propia.

1.138-47.921. D. Emilio Astudillo de Lucas.—Jabalera (Cuenca), Abajo, 13. Por tener solamente siete hijos computables.

1.139-41.269. D. Francisco Sánchez Orden.—Tresjuncos (Cuenca), Mayor, 7. Por tener solamente siete hijos menores.

1.140-28.141. D. Marcelino Egea Abuelo.—La Sella (Gerona), Pastoral. Por tener solamente siete hijos menores.

1.141-12.440. D. Manuel Rodríguez García.—Granada, cuesta de Santa Inés. Por tener solamente siete hijos menores.

1.142-17.778. D. Francisco Padiá García.—Granada, San Antón, 56. Por tener solamente siete hijos menores.

1.143-47.720. D. Antonio López Morales.—Cogollos Vegas (Granada), Clavete. Por tener solamente siete hijos menores.

1.144-22.572. D. José Álvarez Moreno.—Churriana (Granada). Por tener solamente seis hijos menores de edad.

1.145-23.316. D. Juan Nepomuceno García Casares.—Guéjar Sierra (Granada), Horno, 13. Por tener solamente siete hijos menores.

1.146-1.846. D. José Espejo Molina. Huétor Tajar (Granada). Por tener solamente siete hijos menores.

1.147-47.618. D. Angel Segura Megías.—Ogijares (Granada), calle de la Iglesia, 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.148-11.923. D. Martín Pérez Calvo.—Aranaque (Guadalajara), plaza de San Vicente, 2. Por tener solamente siete hijos menores.

1.149-37.688. D. Simón Esteban Moreno.—Baidés (Guadalajara). Por tener solamente siete hijos menores.

1.150-12.548. D. Nicolás Montalvo Calvo.—Marchamalo (Guadalajara). Por tener solamente siete hijos menores.

1.151-5.987. D. Isaac Bocos Courbet.—Pelegrina (Guadalajara). Por tener solamente siete hijos menores.

1.152-35.182. D. Eusebio Macho Serrano.—Riba de Saelices (Guadalajara), Santa Cristina, 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.153-1.949. D. Ramón de Frutos Bellón.—Santibáñez de la Sierra (Guadalajara). Por tener solamente siete hijos menores.

1.154-16.138. Doña María Araistegui Múgica.—Anzuelo (Guipúzcoa). Por tener solamente seis hijos menores.

1.155-47.468. D. Eugenio Oteiza

Ibarria.—Azcoitia (Guipúzcoa). Por trabajar por cuenta propia.

1.156-1.764. D. Felipe Aizquivel Lizarralde.—Zumárraga (Guipúzcoa), cuartel del Sur, 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.157-47.427. D. Diego Medina Moreno.—Almonte (Huelva), Barrio Nuevo, 8. Por tener solamente cinco hijos menores de edad.

1.158-45.090. D. Antonio Marín Martín.—Almonte (Huelva), Viña segunda, 8. Por tener solamente siete hijos menores.

1.159-17.430. Doña Dominga Expósito Pérez.—Calañas (Huelva), barrio Coronada. Por tener solamente siete hijos menores.

1.160-9.060. D. José Salvatierra Delgado.—Escacena del Campo (Huelva). Por tener solamente siete hijos menores.

1.161-24.174. Doña Teresa Zapata Ibor.—Jaca (Huesca), Mayor, 47. Por tener solamente siete hijos menores.

1.162-38.057. D. Ildefonso Palomares.—Ibros (Jaén), Luis Sanz. Por tener solamente siete hijos menores.

1.163-47.175. D. Pascual Gómez Martínez.—La Iruela (Jaén), Sitio Dehesa Baja. Por tener solamente siete hijos computables.

1.164-47.187. D. José Rafael Juárez Quero.—Porcuna (Jaén), Colón, 18. Por trabajar por cuenta propia.

1.165-36.710. D. José Valentín Martínez Millán.—Siles (Jaén). Por tener solamente siete hijos menores.

1.166-47.517. D. Juan de Dios Roca Palomino.—Torredelcampo (Jaén). Por tener solamente siete hijos menores.

1.167-47.657. D. Juan Jiménez Perra.—Torreperogil (Jaén). Por tener solamente siete hijos menores.

1.168-48.011. D. Juan García Batista.—Aruca (Las Palmas). Por ser propietario.

1.169-47.992. D. Laureano Cornejo González.—Benavides (León), Iglesia, 8. Por trabajar por cuenta propia.

1.170-40.596. D. Severino García Álvarez.—Murias de Paredes (León). Por tener solamente siete hijos menores.

1.171-47.515. D. Jesús Pérez Cuevas.—Quintanilla del Monte (León). Por tener solamente siete hijos menores.

1.172-28.590. D. Félix Cantón Cantón.—Real, 12, Quintanilla del Valle (León). Por tener solamente siete hijos menores.

1.173-16.779. D. Eugenio Domínguez Martínez.—Viforcos, Rabanal del Camino (León). Por tener solamente siete hijos menores.

1.174-38.808. D. Francisco Zapateiro Mantecón.—Soto de la Vega (León), calle de la Presa. Por trabajar por cuenta propia.

1.175-38.578. D. Manuel Pedrol Estruch.—Lérida, Penera, 9. Por tener solamente siete hijos menores.

1.176-488. D. Juan Bombarbo Cosp. Bellver (Lérida), Balltarga. Por tener solamente siete hijos menores.

1.177-39.753. D. Ramón Torra Folch.—Vilanova de la Aguda (Lérida). Por tener solamente siete hijos menores.

1.178-30.529. D. Luis Martínez González.—Aguilar de Alhama (Logroño), Iglesia, 8. Por tener solamente siete hijos menores.

1.179-21.847. D. Félix Martínez Pascual.—Murillo de Río Leza (Logroño). Por tener solamente siete hijos menores.

1.180-42.656. D. Eugenio Caro Hernández.—Santa María de Cameros (Logroño). Por trabajar por cuenta propia.

1.181-19.825. D. Juan Aceña Azofra.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Villanueva, 135. Por tener solamente siete hijos menores.

1.182-23.161. D. Régulo Ramírez Villamor.—San Vicente de la Sonsierra (Logroño), Fortaleza. Por tener solamente siete hijos menores.

1.183-39.166. D. José Varela Sánchez.—Carballedo (Lugo), Losada. Por no tener suficiente número de hijos menores de edad.

1.184-40.261. D. Francisco López Sierra.—Neira de Jusá (Lugo). Por tener solamente siete hijos menores de edad.

1.185-25.629. D. Juan Fernández Vázquez.—Neira de Jusá (Lugo), Nueva. Por tener solamente seis hijos menores.

1.186-47.252. D. Francisco Díaz González.—Paredes-Páramo (Lugo). Por trabajar por cuenta propia.

1.187-47.709. D. Manuel López Escudero.—Soto-Hospital, Quiroga (Lugo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.188-47.475. D. Dionisio Pardo.—Gestoro, Quiroga (Lugo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.189-34.353. D. José Pedrosa López.—Cogela, Ribadeo (Lugo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.190-48.093. D. Francisco Israel Rodríguez Rico.—Ribadeo (Lugo), Cabaneta. Por tener solamente siete hijos menores.

1.191-33.079. D. José López Díaz. Villalba (Lugo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.192-21.771. D. Jesús Antonio Ma

veda Yáñez.—Rivadeo, Villalba (Lugo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.193-25.203. Doña Lorenza Muñerza.—Madrid, Santa Bárbara, 6. Por tener solamente siete hijos menores.

1.194-3.415. D. Juan Castrejón Tran. Cadalso de los Vidrios (Madrid), calle de García Hernández. Por tener solamente seis hijos menores.

1.195-25.329. D. Antero Sánchez Sánchez.—Cadalso de los Vidrios (Madrid), Plazolilla, 1. Por tener solamente siete hijos menores.

1.196-1.134. D. Dámaso García Cuéllar.—Carabaña (Madrid). Por tener solamente siete hijos menores.

1.197-543. D. Segundo Conde Cutere.—Valdemorillo (Madrid), La Unión. Por tener solamente siete hijos menores.

1.198-33.516. D. Alfonso Martín Barranquero.—Almachar (Málaga), Cabra, 8. Por tener solamente siete hijos menores.

1.198-39.233. D. José Roblas Cabezo.—Colmenar (Málaga). Por tener solamente siete hijos menores.

1.200-8.567. D. Manuel López Luna. Estepona (Málaga), Reyes, 19. Por tener solamente siete hijos menores.

1.201-10.914. D. Francisco Sánchez Jambín.—Albatania (Murcia). Por tener solamente siete hijos menores.

1.202-38.155. D. Antonio Paredes Boca.—Cartagena (Murcia), calle de Luna, Diputación Alumbre. Por tener solamente siete hijos menores.

1.203-41.116. D. Antonio Martínez Hernández.—Llano de Brujas (Murcia). Por tener solamente siete hijos menores.

1.204-27.055. D. Bernardo Cánovas Martínez.—Totana (Murcia), calle de San Antonio. Por tener solamente siete hijos menores.

1.205-37.068. D. Eleuterio Alegre Bienzobas.—Arguedas (Navarra). Por tener solamente siete hijos menores.

1.206-41.071. D. Eduardo Maleón Echevarría.—Guzquiza (Navarra). Por trabajar por cuenta propia.

1.207-48.271. D. Nemesio Andía Zabala.—Iguzquiza (Navarra). Por trabajar por cuenta propia.

1.208-4.520. D. Pedro González Yoldi.—Mendigorría (Navarra). Por tener solamente siete hijos menores.

1.209-37.743. D. Rafael Castillo Bomaño.—Ginzo de Limia (Orense). Por tener solamente siete hijos menores.

1.210-29.322. D. Evaristo Parejas Casares.—Ganade-Guinzo de Limia (Orense). Por tener solamente siete hijos menores.

1.211-47.508. D. Ramón Hueso Gallego.—Porcuna (Jaén). Por trabajar por cuenta propia.

1.212-47.518. D. José Benito Salgado Lozano.—Trasmiras (Orense). Por tener solamente siete hijos menores.

1.213-48.010. Doña Josefa García González.—Argañosa (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.214-8.094. D. Rafael Iglesias Fanjul.—Aguería (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.215-21.167. D. Marcelino Martínez Arias.—Saedo-Candamo (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.216-47.391. Doña Melchora Lascorz Subías.—Colungo (Oviedo), Baja. Por tener solamente siete hijos menores.

1.217-14.467. D. Tomás Amutio Castriello.—Jove-Gijón (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.218-19.579. D. Manuel Ortigue García.—Luanco-Gozón (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.219-14.080. D. Manuel Blanco Montes.—Carbajal-Laviana (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.220-48.261. D. Jacinto Carbajal Vega.—Nava (Oviedo), Cruz. Por tener solamente siete hijos menores.

1.221-12.148. D. Elías Canal Escandón.—Peñamellera Alta-Aller (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.222-42.297. D. José Pidal Mors.—Pola de Siero (Oviedo). Por trabajar por cuenta propia y no tener suficiente número de hijos.

1.223-3.849. D. Pedro Loredo Fayas. La Felguera-Sama de Langreo (Oviedo). Por tener solamente seis hijos menores.

1.224-41.051. D. Aurelio Rodríguez Álvarez.—Zameo-Sama de Langreo (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.225-21.726. D. Francisco Delgado González.—Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.226-47.311. D. Francisco Arévalo Blanco.—Villaviciosa (Oviedo). Por tener solamente siete hijos menores.

1.227-41.083. D. León Villaba Díez.—Mantinos (Palencia), Alameda, 5. Por trabajar por cuenta propia.

1.238-31.349. D. Pedro Calvia Roldán.—Quintanaluengos (Palencia). Por tener solamente seis hijos menores.

1.229-20.541. D. Benito Blanco Gómez.—Grove (Pontevedra). Por tener solamente siete hijos menores.

1.230-18.284. D. José Emilio Castro Franco.—Puentecaldelas (Pontevedra). Por tener solamente siete hijos menores.

1.231-30.442. Doña Natalia Pireiro Torres.—Vigo, Martín Codax, 17 bajo.

Por tener solamente siete hijos menores.

1.232-33.844. D. Ramón de la Fuente Abalo.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra). Por tener solamente siete hijos menores.

1.233-43.316. D. Hipólito Froufe Espinazo.—Salamanca, carretera de Madrid, 2. Por trabajar por cuenta propia.

1.234-5.705. D. Félix Tejedor García. Alba de Tormes (Salamanca). Por tener solamente siete hijos menores.

1.235-48.703. D. Pedro Andrés García López.—Alconada (Salamanca), Congreso. Por trabajar por cuenta propia.

1.236-24.491. D. Francisco Gallego Gómez.—Pedroso de la Armuña (Salamanca). Por tener solamente siete hijos menores.

1.237-6.505. D. Andrés Prieto García. Babilafuente (Salamanca). Por tener solamente siete hijos menores.

1.238-21.383. D. Cesáreo Gabriel Martín.—Narros de Matalayegua (Salamanca), Arribo, 8. Por tener solamente siete hijos menores.

1.239-48.138. D. Juan José Ramos Gómez.—Pelabravo (Salamanca), La Luz. Por trabajar por cuenta propia.

1.240-47.983. D. Serafin Matilla Arroyo.—Sancti-Spíritus (Salamanca). Por tener solamente siete hijos menores.

1.241-35.447. D. Angel Sánchez Nieto.—Valdelacasa (Salamanca). Por tener solamente siete hijos menores de edad.

1.242-5.297. D. José María Regalado Regalado.—Santa Cruz de Tenerife. Por tener solamente siete hijos menores.

1.243-41.731. D. Julio Conde González.—San Miguel de Aguillo (Santander). Aguillo, 14. Por tener solamente siete hijos menores.

1.244-33.842. Doña Esperanza Echevarría Díaz.—San Pedro Rudagera-Alfoz de Lloredo (Santander). Por tener solamente siete hijos menores.

1.245-15.718. D. Julián Gutiérrez Argüeso.—Arroyo (Santander). Por tener solamente siete hijos menores.

1.246-19.528. D. Antonio Ruiz Campo.—Ajo-Bareyo (Santander). Por tener solamente siete hijos menores.

1.247-3.001. Doña Adelaida López.—Maliaño-Camargo (Santander). Por tener solamente siete hijos menores.

1.248-24.895. D. Ingenio Urrutis Idigoras.—Muriedas-Camargo (Santander). Por tener solamente siete hijos menores.

1.249-13.906. D. Enrique Viadero Martínez.—Noja (Santander), El Arco. Por tener solamente siete hijos menores.

1.250-48.116. D. Antonio González

Lino.—Santiurde de Reinosa (Santander). Por trabajar por cuenta propia.

1.251-47.861. D. Eusebio López González.—Somballe-Santiurde de Reinosa (Santander). Por trabajar por cuenta propia.

1.252-47.872. D. Estanislao Rayón Ruiz.—Somballe-Santiurde de Reinosa (Santander). Por tener solamente siete hijos menores.

1.253-39.006. D. José Díaz Cuevas.—Santiurde de Reinosa (Santander), calle de Rioseco. Por trabajar por cuenta propia.

1.254-48.134. D. Lucas Calderón Fernández.—Lantueno-Santiurde de Reinosa (Santander). Por trabajar por cuenta propia.

1.255-39.622. D. José R. Gómez Martínez.—Santofía (Santander). Por trabajar por cuenta propia.

1.256-47.326. D. Benito García Arce. Silio-Melledo-Torrelavega (Santander). Por tener solamente siete hijos menores.

1.257-23.303. D. Mariano Palomero Barbero.—El Espinar (Segovia), San Rafael. Por tener solamente siete hijos menores.

1.258-37.185. D. Mariano Martín González.—Juarros de Veltoya (Segovia). Por trabajar por cuenta propia.

1.259-22.223. D. Mariano Martín Alonso.—Maia de Cullar (Segovia), Real, 13. Por tener solamente siete hijos menores.

1.260-41.974. D. Manuel Sánchez Granado.—Alcalá de Guadaira (Sevilla). Por tener solamente siete hijos menores.

1.261-33.868. D. Joaquín Gómez Rodríguez.—Alcalá de Guadaira (Sevilla). Por tener solamente siete hijos menores.

1.262-40.572. D. Manuel Martín Sánchez.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), Bailén. Por tener solamente siete hijos menores.

1.263-19.623. D. Manuel Coronilla Párra.—Carmona (Sevilla), Vieja, 8. Por tener solamente siete hijos menores.

1.264-47.132. Doña Gertrudis Medina Maqueda.—Carmona (Sevilla), Antonio Lasso, 31. Por tener solamente seis hijos menores.

1.265-47.141. D. Miguel Díaz Muñoz. Esija (Sevilla). Por tener solamente seis hijos menores.

1.266-48.001. D. José Machuca Borrero.—Marinaleda (Sevilla), Victoria. Por tener solamente siete hijos menores y trabajar por su cuenta.

1.267-34.225. D. Francisco Molero Lasheras.—Agreda (Soria). Por tener solamente siete hijos menores.

1.268-41.307. D. Segundo López Alonso.—Medinaceli (Soria), San Pe-

dro, 6. Por tener solamente siete hijos menores.

1.269-48.002. D. Elías Molinos Ortega.—Orillares-Espeja de San Marcelino (Soria). Por tener solamente cinco hijos menores.

1.270-47.430. D. Luis Barona Esteban.—Cubla (Ternel), La Iglesia, 2. Por trabajar por cuenta propia.

1.271-31.193. D. Adrián Mayo Cantelar.—Gálvez (Toledo), La Iglesia, 7. Por trabajar por cuenta propia.

1.272-31.704. D. José Díaz Santos.—Nombela (Toledo), Cura, 23. Por tener solamente siete hijos menores.

1.273-5.642. D. Román García Caro Peinado.—Quismondo (Toledo), Vistas al Prado. Por tener solamente siete hijos menores.

1.274-7.464. D. Enrique Crespo Cereceda.—Tembleque (Toledo), El Romeral, 12. Por tener solamente siete hijos menores.

1.275-46.676. D. Jesús Rodríguez Ramos.—Val de Santo Domingo (Toledo), La Trampa. Por tener solamente siete hijos menores.

1.276-47.263. D. Francisco Pardo Eugix.—Rafelcofer (Valencia). Por tener solamente siete hijos menores.

1.277-5.433. D. Rafael Martorell Fuster.—Sueca (Valencia), Barrio de Carrasco. Por tener solamente siete hijos menores.

1.278-30.336. Doña Damiana Prieto Alonso.—Castromuño (Valladolid). Por tener solamente siete hijos menores.

1.279-32.537. Doña Luisa Hernández Gómez.—Castromuño (Valladolid), calle de Real. Por tener solamente siete hijos menores.

1.280-47.572. D. Eleuterio Martín Correa.—Pedrazas de San Esteban (Valladolid), Ronda de Santa Ana. Por trabajar por cuenta propia.

1.281-47.834. D. Leonardo Narauri Urcelay.—Baracaldo (Vizcaya). Por tener solamente siete hijos menores.

1.282-48.309. D. Tomás Rementería Zorrazúa.—Basauri (Vizcaya), calle de Firraga. Por trabajar por cuenta propia.

1.283-31.037. D. Severiano Miranda Moreno.—Bilbao (Vizcaya), Gimnasio, número 4. Por tener solamente siete hijos menores.

1.284-47.030. D. Amalio Santos Vaquero.—Belbez de los Montes (Zamora), Magdalena, 46. Por trabajar por cuenta propia.

1.285-47.188. D. Julio Matías Bratos. Belbez de los Montes (Zamora), calle de Castillo. Por trabajar por cuenta propia.

1.286-7.411. D. Antonio Pascual Carrido.—Benavente (Zamora), Obispo

Reguera. Por tener solamente siete hijos menores.

1.287-27.567. D. Marcelino Garrido Robles.—Fermoselle (Zamora), Juan, número 128. Por tener solamente siete hijos menores.

1.288-25.565. D. Enrique Barruoco Seisdedos.—Fermoselle (Zamora). Por trabajar por cuenta propia.

1.289-47.679. D. Felipe Sánchez Juanes.—Fuentelapeña (Zamora), calle de Costanilla. Por tener solamente seis hijos menores.

1.290-23.409. D. Lucas Poyo Fuentes. Rábano de Aliste (Zamora). Por tener solamente siete hijos menores.

1.291-35.279. D. Teodoro del Río Manzananas.—Tola de Rábano (Zamora). Por tener solamente seis hijos menores.

1.292-36.880. D. Telesforo García Lapuente.—Zaragoza, Castillo, 16. Por tener solamente siete hijos menores.

1.293-40.070. D. José Jimeno Mateo.—Azuarra (Zaragoza). Por tener solamente siete hijos menores.

1.294-649. D. Antonio Sancho Pasmón.—Villanueva de Jiloca (Zaragoza). Por tener solamente siete hijos menores.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficiarios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

15.364-27.820. Doña Casimira Prieto Jara.—Lugar de San Román (Santander), barrio de la Llanilla.

15.365-27.901. D. Bernabé Toca González.—Monte (Santander), barrio Bolado.

15.366-28.093. D. Celestino Rodríguez Calderón.—Santander, calle Vargas, 19, 5.º.

15.367-14.060. Doña Avelina Crespo Calzada.—Santander, Canalejas, 41, 3.º

15.368-25.228. D. Gerardo López

Ruiz.—Santander, travesía de San Celedonio, 1.

15.369-33.958. D. Francisco Leonar Ruiz.—Santander, prolongación de Tetuán, 33, bajo.

15.370-35.601. D. Domingo Fernández Pérez.—Santander, calle Menéndez Luarda, 11.

15.371-42.300. D. Ezequiel Pereira Castillo.—Santander, Vargas, 33, 1.º

15.372-19.244. D. Gervasio García Molina.—Santander, Río de la Pila, 39.

15.373-39.490. D. Vicente Compadre de la Hoz.—Santander, paseo de Canalejas, 70.

15.374-42.253. D. José Cubiles López.—Santander, avenida de Alonso Gullón, 31 y 33.

15.375-36.148. D. Aurelio Peña Corvés.—Santander, Tetuán, 13.

15.376-48.060. D. Vicente Prieto Inguanzo.—Alfoz de Lloredo (Santander), San Pedro Rudavega.

15.377-41.751. D. Juan Fernández Ruiz.—Alfoz de Lloredo (Santander), Cobreces.

15.378-42.562. D. Edistio Ateca Peña.—Ampuero (Santander), Udalla, 4.

14.379-41.342. D. Marcelino Godón Pérez.—Guarnizo-Astillero (Santander).

15.380-48.083. D. Manuel Rabanel Gómez.—Cabuerniga (Santander), calle Valle.

15.381-26.539. D. Ponciano Coca Casado.—Camargo (Santander), aldea de Maliaño.

15.382-27.887. Doña Ramona Brigilio López.—Colindres (Santander).

15.383-48.422. D. Ramón Lavín Aljo.—Hazas de Cesto (Santander).

15.384-1.255. Luciano Incierto Rodríguez.—Las Rozas de Valdearroyo (Santander).

15.385-41.296. Doña Rosario Marroquín Valles.—Liendo (Santander), barrio Sopena.

15.386-41.333. D. Alejandro Perales González.—Miengo (Santander), Nogro.

15.387-29.365. D. Eusebio Fernández Fernández.—Molledo (Santander), aldea de Santa Olalla.

15.388-36.574. D. Policarpo Caballero Bueno.—Zurita-Pielagos (Santander).

15.389-48.303. D. Francisco Pereda Palacio.—Polanco (Santander).

15.390-48.315. D. Santiago Vicente Revuelta.—Puente Viesgo (Santander).

15.391-48.316. D. José de la Vega Esnal.—Puente Viesgo (Santander).

15.392-28.132. D. Feliciano Vigil Sánchez.—Herrerías-Rábago (Santander).

15.393-48.326. D. Elías Ramos Salvador.—Reinosa (Santander), Duque Merino, 10.

15.394-40.623. D. Fidel González

Noriega.—La Veguilla-Reocín (Santander).

15.395-40.995. D. Justo Inguanzo Aramburo.—Reocín (Santander).

15.396-10.336. Doña Mercedes Landeras.—Reocín (Santander).

15.397-48.279. D. Bernardo Calderón Osorio.—Reocín (Santander).

15.398-48.274. D. Daniel Balbás Martín.—Reocín (Santander).

15.398-48.257. D. José Ramón Alvaro Urquiola.—Reocín (Santander).

15.400-21.707. D. Félix Oria García. Quijas-Reocín (Santander).

15.401-26.992. D. Andrés Iglesias Fernández.—Carancejo-Reocín (Santander).

15.402-48.186. D. Arsenio Gutiérrez Pérez.—Puerto San Miguel-Reocín (Santander).

15.403-34.295. D. Benito González Gómez.—Rionansa-Cosío (Santander).

15.404-41.876. D. Fermín González Revuelta.—Ruesga (Santander), lugar de Riva.

15.405-17.542. Doña Sofía Rebolledo García.—San Esteban (Santander), Ayuntamiento de Reocín.

15.406-48.258. D. Guillermo Castillo Martín.—Santillana del Mar (Santander), Quevedo.

15.407-48.266. D. Miguel Echevarría Zabala.—Santillana del Mar (Santander), Quevedo.

15.408-48.188. D. Domingo Remigio Gutiérrez Puente.—Viveda, Santillana del Mar (Santander).

15.409-38.258. D. Enrique Gómez Castañeda.—Santiurde de Toranzo (Santander).

15.410-23.326. D. Alejandro Cobo Barquín.—Solares, Mediocudeyo (Santander).

15.411-21.700. D. Aureliano Santander Gándara.—Solórzano (Santander), Riaño.

15.412-25.819. D. Manuel Isla Díaz. El Llano, Udías (Santander).

15.413-29.737. D. José Borbolla Galguera.—Roiz, Valdáliga (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

15.414-26.369. Doña Felisa Escalada Martínez.—Santander, Segismundo Moret, 13, cuarto.

15.415-21.115. D. Manuel Sobrabo Iturbe.—Santander, barrio de San Martín de Arriba, letra D.

15.416-37.778. D. Pelayo Palacios Garrastazo.—Santander, Ensanche de Maliaño.

15.417-7.821. D. Bonifacio Lavín García.—Santander, Bailén, 2, 5.º.

15.418-26.376. D. Eufrasio Martín Pariente.—Santander, San Simón, 12.

15.419-32.364. Doña Felicitas Muñoz Lafuente.—Santander, Pirineos, 6, primero.

15.420-5.563. D. Francisco Cano Díez.—Güemes, Bareyo (Santander).

15.421-41.791. D. Agustín Bueno Martínez.—Canejo, Cabezón de la Sal (Santander).

15.422-18.656. Doña Jesusa Mier Gutiérrez.—Cabezón de la Sal (Santander).

15.423-24.656. D. Fernando Salcines Cagigas.—Camargo-Maliaño (Santander).

15.424-28.353. D. Pedro Ceballos González.—Campoo de Suso (Santander), Pedruquis, 32.

15.425-18.761. D. Surano de Mier Rodríguez.—Campoo de Suso (Santander), La Hoz de Abiada.

15.426-8.832. D. Justo Villar Rodríguez.—Castañeda (Santander), Cueva.

15.427-35.743. D. Lucas Fernández Moya.—Castañeda (Santander), Socobio.

15.428-19.831. D. Víctor Incera Salcines.—Colindres (Santander).

15.429-35.847. D. Francisco Muñoz Madrazo.—Colindres (Santander).

15.430-17.846. D. Perfecto Fernández Uslé.—Hazas de Cesto (Santander).

15.431-42.373. D. Ramón Amieva Ruiz Sánchez.—Bielba, Herrerías (Santander).

15.432-34.979. D. Ricardo Gutiérrez Calvo.—Herrerías (Santander), Bielba.

15.433-27.173. D. Perfecto Lanza Gómez.—Liendo (Santander), barrio de Rocillo.

15.434-13.571. D. Toribio Cagigas Garnica.—Hengueros, Noja (Santander).

15.435-14.936. D. Pablo Pérez Guerra.—Penagos (Santander).

15.436-15.486. D. Ricardo González Casado.—Penagos (Santander), Carrera.

15.437-3.978. D. Alfredo del Castillo Lastra.—Peña Castillo (Santander), barrio San Martín, 90.

15.438-33.279. D. Francisco García Santiago.—Reinosa (Santander), Duque y Merino, 54.

15.439-17.422. D. José Real Oruña. Reocín (Santander), P. Quijas.

15.440-11.187. D. Eloy Pérez Piñera.—Reocín-Helguera (Santander).

15.441-26.580. D. Francisco Obregón Maso.—Reocín, La Veguilla (Santander).

15.442-25.041. D. Severino Ruiz Salcés.—Reocín (Santander), Villa presente.

15.443-27.457. D. Agustín Sampedro Vela.—Reocín (Santander), San Esteban.

15.444-13.530. D. Delfín Vidal Pérez.—Rionansa (Santander), Losa de Celis.

15.445-29.246. D. Rosendo Cubas Ocejó.—Riva, Ruesga (Santander).

15.446-35.163. D. Fidel Laguillo Obregón.—San Felices de Buelna (Santander).

15.447-35.650. D. Germán Masón González.—San Sebastián de Garabandal, Rionansa (Santander).

15.448-11.724. D. Emilio Gómez. Santurde (Santander), Soto-Iruz.

15.449-27.782. D. Eugenio Rodríguez Martínez.—Udías (Santander), barrio de Ayuela.

15.450-29.352. D. Severo Zamanillo García.—Valdáliga (Santander), La Madrid.

15.451-24.781. D. Manuel Casanueva Martínez.—Valdáliga (Santander), San Vicente del Monte.

15.452-41.683. D. Antonio Martínez Ibáñez.—Villaescusa (Santander), La Concha.

15.453-29.231. D. Francisco Villagarcía López.—Valle de Ruesga (Santander).

15.454-30.559. D. Santiago Gómez Pérez.—Vega de Pas (Santander), Sal del Río.

15.455-20.933. D. Lorenzo Gutiérrez Mirones.—Sandoña, Villafufre (Santander).

15.456-34.184. D. Agustín Pérez Incera.—Secadura, Voto (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

15.457-3.979. D. José Cruz Higuera.—Santander, Doctor Madrazo, 24.

15.458-27.231. D. José Pérez Otero. Alfoz de Lloredo (Santander), Herreña.

15.459-21.127. D. Ildefonso Reigadas Mier.—Arce de Piélagos (Santander).

15.460-47.914. D. Angel Gómez Balbas.—Vioño-Cabuérniga (Santander).

15.461-21.296. D. José Ruiz Macho. Campó de Suso (Santander), La Hoz de Abiada.

15.462-48.049. D. José Gutiérrez Prado.—Guriezo (Santander).

15.463-28.260. D. Ismael Barrio Obeso.—Herrerías (Santander), Camijanes.

15.464-34.806. D. Feliciano Sordo Rodríguez.—Herrerías (Santander).

15.465-21.218. D. Severiano Setién Palacio.—Moruelo (Santander).

15.466-27.553. D. Eustaquio Madrazo Obregón.—Molledo (Santander).

15.467-35.473. D. Tomás Labrada Rodríguez.—Puente Viesgo (Santander), pueblo de Vargas.

15.468-4.965. D. Francisco Monguét-

lez Gutiérrez.—Gibaja-Ramales (Santander).

15.469-48.404. D. Benito Castañeda Agüero.—Reinosa (Santander).

15.470-27.371. D. Ezequiel Rebolledo González.—Reocín (Santander), aldea de Cerraso.

15.471-32.242. D. Pedro Nolasco Cosío Gómez.—Rionansa (Santander), Cosío.

15.472-35.717. D. Luciano Cano Setién.—Ruesga (Santander), aldea de Valle.

15.473-36.127. D. César Fernández López.—San Miguel de Aguayo (Santander).

15.474-25.862. D. Bautista González Pozuelo.—Cobijón-Udías (Santander).

15.475-28.925. D. Ramón González Dosal.—Valdealiga (Santander), Treceño.

15.476-29.229. D. Eulogio Sierra Aramburo.—Valle de Ruesga-Ruesga (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

15.477-18.424. D. Artemio Falcones Iglesias.—Santander, paseo de Pereda, número 36.

15.478-26.265. D. José Becerio del Valle.—Santander, Tetuán, casa llamada Calzada.

15.479-11.418. D. Delfín Silió Portilla.—Astillero (Santander), Bernardo Lavín.

15.480-32.432. D. Celedonio Fernández Agüeros.—Lamasón (Santander), Quintanilla, 15.

15.481-21.098. D. Víctor Cacho Castillo.—Niengo (Santander), barrio del Campo.

15.482-26.584. D. Aurelio Lavín Barquín.—Valles-Reocín (Santander).

15.483-15.184. D. Manuel Casado Salas.—Puentenansa-Rionansa (Santander).

15.484-48.056. D. Daniel Mendicuchía Lombilla.—Mata-San Felices de Buelna (Santander).

15.485-31.448. D. Justo Lavín Gómez.—Vega de Pas (Santander), La Maza.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

15.486-26.669. D. Juan Calzada Lastra.—Santander, Prado de San Roque, número 11, bajo.

15.487-26.357. D. Valentín Valdés Posada.—Foñanes-Alfonz de Lloredo (Santander), Toñanes.

15.488-29.055. D. Manuel Lavín Barquín.—Matienzo-Ruesga (Santander).

15.489-29.249. D. Martín Fernández Gómez.—Riva-Ruesga (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:

15.490-14.241. D. José Vázquez Lamazares.—Herrerías (Santander), Cabezón.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Santander, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

15.491-38.771. D. José Franco Vázquez.—Cádiz, Santa María, 7.

15.492-44.091. D. Antonio Pavón Suárez.—Cádiz, Concepción, 2 y 4.

15.493-42.769. D. Francisco Rodríguez Sánchez.—Cádiz, avenida de Ana de Vega, 23 y 25.

15.494-33.771. D. Pedro Peña García.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).

15.495-20.058. D. Antonio Pome Domínguez.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), Garrido.

15.496-47.721. D. Francisco Fernández Álvarez.—Bornos (Cádiz), Colegio, 3.

15.497-14.279. Doña María Herrera Guzmán.—Chipiona (Cádiz), Padre Lerchundi, 40.

15.498-47.793. D. Juan Aragón Calpena.—Chiclana (Cádiz), Marqués de los Castillejos, 8.

15.499-37.667. D. Francisco Sánchez Ruiz.—Grazalema (Cádiz), Agua.

15.500-14.969. D. Francisco Rasero Moreno.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Juan Torres, 9.

15.501-47.822. D. Manuel Garrido Díaz.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Alamos, 1.

15.502-43.170. D. Tomás Gandolfo Jaén.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Merced, 16.

15.503-48.288. D. Manuel Gutiérrez

Bullán.—Puerto de Santa María (Cádiz), Mazuela, 12.

15.504-33.433. D. Francisco Oliva López.—Puerto de Santa María (Cádiz), Cardenal Almaraz, 37.

15.505-37.630. D. Juan Romero Gatica.—Trebujena (Cádiz), Grajales, 1.

15.506-24.060. D. Francisco Gomar López.—Veger de la Frontera (Cádiz), Misericordia, 5.

15.507-37.903. D. Antonio Nevada Varo.—Veger de la Frontera (Cádiz), Carrión, 2.

15.508-48.189. D. José García Trujillo.—Villamartín (Cádiz), Nueva, 21.

15.509-33.274. D. Francisco Algaba Cañete.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).

15.510-44.175. D. Antonio Jiménez Bermúdez.—Almedinilla (Córdoba), Navas, 92.

15.511-3.981. D. Rogelio Benito Cañanillas.—Bélmez (Córdoba).

15.512-23.196. D. Antonio Vera Fernández.—Bélmez (Córdoba), Empinada.

15.513-3.980. D. Juan Caballero Villarreal.—Bélmez (Córdoba).

15.514-42.420. D. Eustaquio Sánchez Rodríguez.—Bélmez (Córdoba), Hoyancones.

15.515-8.723. D. Pedro Castillo Gordillo.—Bélmez (Córdoba), Río.

15.516-48.317. D. Bartolomé Vera Solís.—Bujalance (Córdoba), Morenitas, 3.

15.517-47.918. D. José Aguilar Ocaña.—Cabra (Córdoba), San Roque, 14.

15.518-48.077. D. Juan José Polo Rodríguez.—Cabra (Córdoba), Casería de Alcántara.

15.519-47.726. D. Alfonso Moreno Fernández.—Conquista (Córdoba).

15.520-17.651. D. Victoriano Tirado Gutiérrez.—Dos Torres (Córdoba), San Pedro.

15.521-48.324. Doña Valentina Rubio Muñoz.—Dos Torres (Córdoba), Pósito, 2.

15.522-48.429. D. Juan Muñoz Lunar.—Dos Torres (Córdoba), Villarreal, 8.

15.523-39.857. D. Alberto González Fernández.—Dos Torres (Córdoba), Cerro, 53.

15.524-25.659. D. Antonio Jiménez Castro.—El Carpio (Córdoba), Pozo.

15.525-47.802. D. Antonio Torres Mesa.—Encinas Reales (Córdoba), Señores Curas, 20.

15.526-48.153. D. José Morales Rosa.—Hornachuelos (Córdoba).

15.527-38.869. D. Manuel Cobacho Conde.—Lucena (Córdoba), Josefa Marcos, 5.

15.528-691. D. Francisco Alanís Megías.—Lucena (Córdoba), C.º Linarejos-Villar de Pozas.

15.529-48.097. D. Antonio Sabán Pérez.—Lucena (Córdoba).

15.530-22.948. D. Juan Pérez Sánchez.—Lucena (Córdoba), Peñuelas, número 39.

15.531-48.174. D. Sebastián García Ogamizo.—Lucena (Córdoba).

15.532-48.173. D. Francisco García Cabello.—Lucena (Córdoba).

15.533-48.243. D. Francisco López García.—Lucena (Córdoba), Tamborilera.

15.534-48.242. D. Rafael Luque Rueda.—Lucena (Córdoba), Pleito, 13.

15.535-48.087. D. Manuel Pérez Pérez.—Lucena (Córdoba), Tiscar.

15.536-48.086. D. Francisco Parejo Muñoz.—Lucena (Córdoba), Molino Viejo.

15.537-29.053. D. Juan León Calvo.—Luque (Córdoba), Paredón.

15.538-48.282. D. José Cubero Gámez.—Luque (Córdoba), Prado.

15.539-48.443. D. Rafael Pérez Avila. Luque (Córdoba), Mármol.

15.540-44.089. D. Juan Cabello Torres.—Montemayor (Córdoba), Solares, número 26.

15.541-38.109. D. Juan Real Castro. Montilla (Córdoba), Zarzuela Alta, 29.

15.542-23.677. D. Francisco Cerezo Rambla.—Montilla (Córdoba), Santiago, 16.

15.543-42.050. D. Juan Antonio Díaz Notario.—Montoro (Córdoba), Jardín, número 13.

15.544-48.241. D. Manuel Jiménez Pino.—Nueva Carteya (Córdoba), Montilla, 35.

15.545-47.789. D. Antonio Moreno García.—Obeja (Córdoba), Castillo, 11.

15.546-48.012. D. Fernando Haro Berastegui.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Nueva, 21.

15.547-42.076. Doña Magdalena Sánchez Murillo.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), San José, 45.

15.548-2.609. D. José Fernández Tobajas.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

15.549-7.538. D. Andrés Herrera Márquez.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Espronceda, 7.

15.550-1.046. D. Manuel Rodríguez Bajo.—Pozoblanco (Córdoba), Pérez Galdós, 36.

15.551-48.328. D. Juan José Arévalo Cruz.—Rute (Córdoba), Fatigas, 108.

15.552-42.041. D. Juan Bonilla López. Zambra-Rute (Córdoba), Pago del Nacimiento.

15.553-19.138. D. Andrés Moyano García.—Santaella (Córdoba), Pago rural La Guijarrosa, 155.

15.554-35.168. D. Alfonso Moreno Chiquero.—Villa del Río (Córdoba), Lopera, 3.

15.555-35.149. D. Rafael Priego Bo-

rrego.—Villa del Río (Córdoba), Molinos, 11.

15.556-35.475. D. Antonio López Rodríguez.—Villa del Río (Córdoba), Maestra, 17.

15.557-13.495. D. Juan Llorente Mollera.—Villa del Río (Córdoba), Maestra, 36.

15.558-35.167. D. Juan Manuel Moreno Prieto.—Villa del Río (Córdoba).

15.559-35.502. D. José Martín Menida.—Villa del Río (Córdoba), Pescadería, 4.

15.560-10.615. D. Francisco López Rodríguez.—Villa del Río (Córdoba), Córdoba, 7.

15.561-41.393. D. Alfonso Calleja Padilla.—Villa del Río (Córdoba), Eduardo López, 9.

15.562-13.509. D. Juan Ribera Pérez. Villa del Río (Córdoba), Antonio Garijo.

15.563-40.397. D. Fernando Calderón Montes.—Villa del Río (Córdoba), Conde Romanones, 35.

15.564-47.329. D. Manuel Jurado Pastor.—Villaviciosa (Córdoba).

15.565-48.250. D. Bartolomé Torralbo Gómez.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), San Blas.

15.566-36.203. D. José Morano Alvarez.—Huelva, Ruiz Zorrilla, 9.

15.567-47.763. D. Rafael Rubéns.—Almonte (Huelva), Cabezo, 1.

15.568-21.025. D. Manuel Aguillo Fernández.—Cala (Huelva), San José, 3.

15.569-47.779. D. Juan Manuel Peral Gómez.—Cabezas Rubias (Huelva), Pablo Iglesias, 48.

15.570-33.732. D. José Fernández Pinedo.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), Pablo Iglesias, 13.

15.571-41.571. D. Manuel Roldán Capitas.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), Arahal.

15.572-39.231. D. Francisco Ferrari Crespo.—Alcolea del Río (Sevilla), Quevedo, 10.

15.573-41.157. D. José Salado Sánchez.—Aznalcázar (Sevilla), Fuente, 2.

15.574-24.255. D. Matías González Sánchez.—Aznalcázar (Sevilla), Dieguito.

15.575-4.857. D. Pedro Velázquez Machuca.—Benacazón (Sevilla), Cánovas del Castillo.

15.576-39.542. D. Antonio Rodríguez Bautista.—Benacazón (Sevilla), Gran Capitán.

15.577-747.429. D. Federico Nogales Vicedo.—Camas (Sevilla), Angel.

15.578-36.632. Doña Manuela Herrero Cabezudo.—Carmona (Sevilla), A. Rz. López.

15.579-39.270. D. Manuel Rivas Romero.—Carmona (Sevilla), Nicanor López, 12.

15.580-48.426. D. Manuel Moreno

García.—Castilleja del Campo (Sevilla), Marcelino Domingo, 29.

15.581-37.064. D. Manuel Luna Berral.—Ecija (Sevilla), Empedrada, 10.

15.582-42.497. D. Antonio Vera Lechuga.—Ecija (Sevilla), Tetuán, 18.

15.583-41.348. D. Manuel Carmona Barrios.—Ecija (Sevilla), Carmen, 34.

15.584-48.153. D. Manuel Martín Cano.—Ecija (Sevilla), Manuel Llanceza, número 18.

15.585-41.104. D. Ramón Paredes Ortos.—Ecija (Sevilla), Azacares, 9.

15.586-41.127. D. Manuel Ruiz Gordillo.—Ecija (Sevilla), Cara, 21.

15.587-48.445. D. Antonio Poley Rodríguez.—Ecija (Sevilla), Rojas, 6.

15.588-48.418. D. Francisco López González.—Ecija (Sevilla), José G. de Castro, 12.

15.589-32.315. D. Antonio Muñoz López.—Ecija (Sevilla), Merino, 47.

15.590-39.301. D. José J. Jiménez Aguilar.—Ecija (Sevilla), Peso, 8.

15.591-47.920. D. Bernardo Alcón Márquez.—El Garrobo (Sevilla), Alcalá Zamora.

15.592-47.739. D. Manuel Corneja Bravo.—El Rubio (Sevilla), Francisco Ferrer, 11.

15.593-31.640. D. Antonio Suárez Montero.—Estepa (Sevilla), plaza de Poley, 49.

15.594-12.958. D. José Borrego Caldero.—Estepa (Sevilla), Baja, 16.

15.595-48.154. D. Juan Moreno Ruiz. Fuentes de Andalucía (Sevilla).

15.596-47.733. D. Manuel Ruda Oliva.—Los Corrales (Sevilla), Teba.

15.597-39.910. D. José Hernández Domínguez.—Morón de la Frontera (Sevilla), Zaharillas.

15.598-44.787. D. Francisco Cobos Algar.—Puebla de Cazalla (Sevilla), Sol, 50.

15.599-48.031. Doña Victoria Fernández Vázquez.—Tomares (Sevilla), Gironella, 2.

15.600-48.403. D. José Capitán Benítez.—Viso del Alcor (Sevilla).

15.601-40.141. D. José Morales Vallado.—Viso del Alcor (Sevilla), Alunada, 25.

15.602-48.071. D. Ramón Hernández Fernández.—Viso del Alcor (Sevilla), Monte, 33.

15.603-42.409. D. Francisco Cadenas Chico.—Viso del Alcor (Sevilla), Rosario, 27.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

15.604-23.331. D. Juan Gómez Navarro.—Cádiz, Jabonería, 4, 2.º

15.605-41.338. D. José Vicente Garrucho.—Cádiz, Cruz, 18.

15.606-20.520. D. Francisco García Rodríguez.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), Llano de la Mata.

15.607-44.712. D. Antonio Apresa Bautista.—Arcos de la Frontera (Cádiz), Alanises, 16.

15.608-47.839. D. Antonio Ríos Benítez.—Castellar (Cádiz), Extramuros.

15.609-14.275. D. Manuel García García.—Chipiona (Cádiz).

15.610-20.398. D. Antonio López Rodríguez.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Playas de San Telmo.

15.611-38.128. D. Bernabé Troya Roza.—Olvera (Cádiz).

15.112-7.651. D. Raimundo Rivera Gutiérrez.—San Fernando (Cádiz), Rodolfo del Castillo, 28.

15.613-41.404. D. Francisco Andrades Añino.—San Fernando (Cádiz), Antonio López, 17.

15.614-45.904. D. José Rodríguez Martínez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Monte Algaida.

15.615-41.672. D. Ildefonso Loaiza Alba.—Vegetal de la Frontera (Cádiz), Rosario, 14.

15.616-4.299. D. Antonio Mazán Horcas.—Bémez (Córdoba), Viriato.

15.617-12.123. D. Bartolomé Moreno Cantero.—Bujalance (Córdoba), Blanca, 7.

15.618-2.765. D. Antonio Guardañó Santiago.—Cabra (Córdoba), Molino de la Pollina.

15.619-48.092. D. Manuel Ruiz Izquierdo.—Espejo (Córdoba), Trinidad de Comas, 34.

15.620-17.492. D. Antonio Martín Chico.—Pazos-Iznajar (Córdoba).

15.621-48.442. D. Juan de Dios Pérez Cañete.—Luque (Córdoba).

15.622-39.588. D. Pedro Burguillos López.—Lucena (Córdoba), Cortijo Naranas del Selpillar.

15.623-32.408. D. Francisco Lías González.—Lucena (Córdoba), Viana, número 17.

15.624-38.680. D. Antonio Luque Ruiz.—Montilla (Córdoba), Santa Brígida, 52.

15.625-42.415. D. Pedro Treviño Serrano.—Montoro (Córdoba), Santiago, número 11.

15.626-47.747. D. Florencio Romero Moreno.—Torrecampo (Córdoba), Pedroche, 13.

15.627-13.728. D. Enrique Serrano Domínguez.—Villa del Río (Córdoba), Santos Iraza, 20.

15.628-40.023. D. Juan Prieto Criado.—Villa del Río (Córdoba), Eduardo López, 11.

15.629-26.629. D. Francisco López Jara.—Huelva, La Morama.

15.630-24.297. D. Francisco Zarza

Infante.—Almonaster (Huelva), Juliana.

15.631-15.021. D. Daniel Vega Esteban.—Aracena (Huelva), Aldea de Carboneras.

15.632-23.071. D. Antonio Camacho Lepe.—Escacena del Campo (Huelva).

15.633-34.324. D. Antonio Fernández Parra.—Carmona (Sevilla).

15.634-42.500. D. Francisco Santiago Castro.—Ecija (Sevilla), Barba, 3.

15.634-36.103. D. Manuel Tejada Rojas.—Ecija (Sevilla).

15.636-19.424. D. José González Santiago.—Ecija (Sevilla), Tetuán, 18.

15.637-41.385. D. Rafael García Moreno.—Ecija (Sevilla), José G. Castro, número 40.

15.638-48.007. D. Juan Carrasco Osuna.—Ecija (Sevilla), Luis Vélez de Guevara, 3.

15.639-40.603. D. José Reyes Torres, Ecija (Sevilla), Sagasta, 3.

15.640-48.419. D. Manuel León Bonilla.—Viso del Alcor (Sevilla), Corredora, 108.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

15.641-29.319. D. José García Giraldes.—Cádiz, Pi y Margall, 28.

15.642-14.302. Doña Regla Rodríguez Bueno.—Chipiona (Cádiz), Duque de Almodóvar, 99.

15.643-38.715. D. Juan Pulido Jiménez.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Collantes, 4.

15.644-23.913. D. José Gorrero Márquez.—Los Barrios (Cádiz), "Cacarrete".

15.645-26.264. D. Antonio del Aguila Aguilar.—Trebujena (Cádiz), Juan Deigo Pasos, 12.

15.646-47.836. D. Rafael Muñoz Romero.—Bémez (Córdoba).

15.647-23.716. D. Pablo Algar López.—Lucena (Córdoba).

15.648-39.621. Doña Carmen García Márquez.—Montilla (Córdoba), Puerta Aguilar, 46.

15.649-14.596. D. Luis Rivas Ortega.—Santaella (Córdoba), Huerta de las Bocas del Salado.

15.650-13.476. D. Juan González Cañizares.—Villa del Río (Córdoba), Conde de Romanones, 18.

15.651-35.324. D. Francisco Sendra Pastor.—Villa del Río (Córdoba), Juan de la Cruz, 13.

15.652-42.365. D. José Gómez Gil Alcolea del Río (Sevilla), Gonzalo de Córdoba, 10.

15.653-34.761. D. Miguel Fernández Calderón.—Ecija (Sevilla), Palomá, núm. 2.

15.654-31.660. D. Manuel Nuñez Ruiz.—Ecija (Sevilla), Comedias, 4.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

15.655-13.466. D. Juan Cuenca Cruz.—Villa del Río (Córdoba), Extrarradio.

15.656-37.884. D. Alfonso Barrera Gómez.—Alcolea del Río (Sevilla), Gravina, 47.

15.657-34.419. D. Francisco Aguilar García.—Ecija (Sevilla), Juliane, 9.

15.658-40.725. D. Diego Sancho Luque.—Morón de la Frontera (Sevilla), finca "El Puntal".

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

15.659-47.660. D. José García López Baró.—Pamplona (Navarra), Zapatería, 40.

15.660-22.496. D. José Azanza Iriarte.—Pamplona (Navarra), Descalzas, 29.

15.661-47.890. D. Leoncio Larrea Vicente.—Pamplona (Navarra), Rochapea, 70, entresuelo.

15.662-48.256. D. Elías Vela Lafuente.—Pamplona (Navarra), Rochapea "Casa Calamina".

15.663-39.597. D. Manuel Pérez Bogada.—Pamplona (Navarra), La Rochapea "Casa de Cuciente".

15.664-19.875. D. Vicente Leandro Iriarte.—Pamplona (Navarra), Barrio de Rochapea, "Casa la Carbonilla".

15.665-25.809. D. Andrés Fernández Gurbindo.—Pamplona (Navarra), Barrio de la Magdalena, 7.

15.666-42.476. D. Cecilio Petri Erro.—Ansoain (Navarra), Barrio Venas de Ansoain, 17.

15.667-21.623. D. Angel Setas Muriello.—Arguedas (Navarra), Real, 23.

15.668-31.641. D. Venancio Alberro Alzugaray.—Arrayoz (Navarra).

15.669-34.567. D. Francisco Iturralde Leoz.—Arroniz (Navarra), Carasol, número 12.

15.670-32.337. D. Isidoro Goñi Martínez.—Azagra (Navarra), Afueras.

15.671-10.728. D. Hipólito Vicente Ochoa.—Bargota (Navarra), Real, 15.

15.672-31.642. D. Tirso Armendáriz Muguiro.—Elvetea-Baztán (Navarra).

15.673-48.296. D. Pablo Maestrojuán Otazu.—Beire (Navarra), Zafrales, 7.

15.674-48.300. D. Eusebio Puyales Berradre.—Beive (Navarra), Norte, 3.

15.675-41.280. D. Juan Ciriza Urabayen.—Selacoain (Navarra), Mayor, número 6.

15.676-3.294. D. Gregorio Sulmán Legarreta.—Berroeta (Navarra), Valle de Baztán.

15.677-47.906. D. Rogelio Jiménez Pérez.—Carcastillo (Navarra), Norte.

15.678-47.938. D. Fulgencio Munáriz.—Carcar (Navarra), Mayor, 40.

15.679-47.953. D. Julián Sádaba Lorente.—Carcar (Navarra), Mayor, 1, 2.º

15.680-40.876. D. Martín Lumbier Reta.—Cendea de Galar (Navarra).

15.681-47.699. D. Juan Bautista Iciago Iparroguirre.—Echalar (Navarra).

15.682-40.777. D. Juan Miguel Aldareguía Recalde.—Echarri-Larraun (Navarra), Santa Cruz, 17.

15.683-12.474. Doña María Val García.—Egues (Navarra), Rosario y Lugar del Llano.

15.684-48.062. D. José Pérez Goñi. Eslava (Navarra), Fuente, 1.

15.685-41.271. D. Celestino Santa Quiteria Alamán.—Eslava (Navarra), Recreo.

15.686-17.305. D. Angel Valencia Lecumberri.—Eslava (Navarra), La Platería, 4.

15.687-35.321. D. Luis Ciriza San Martín.—Estella (Navarra), Lizarra, número 12.

15.688-47.696. D. Pascual Aldave Sádaba.—Galar (Pamplona), Navarra.

15.689-33.824. D. Basilio Indurain Burugorri.—Garde (Navarra).

15.690-42.133. D. Juan Alducin Arrastia.—Guesalaz (Navarra), Sol, 41.

15.691-41.126. D. Francisco Vidaurreta Ramírez.—Igurquiza (Navarra).

15.692-3.676. D. Félix García López de Baro.—Larraaga (Navarra), San Andrés, 47.

15.693-23.622. D. Tomás Alonso Elduyén.—Larraaga (Navarra), Santa María, 23.

15.694-40.163. D. Indalecio Ibáñez Fernández.—Larraaga (Navarra), San Esteban, 46.

15.695-41.475. D. Miguel Ramón Arregui Barbería.—Larraun (Navarra), San Martín, 52.

15.696-40.801. D. Juan Sucunza Berasain.—Larraun (Navarra), Santa Encarnación, 42.

15.697-47.781. D. Ceferino Pérez Sádaba.—Lerín (Navarra), Extramuros, 18.

15.698-47.643. D. Federico Díaz Aranda.—Lerín (Navarra), Marcolain (D. P.).

15.699-47.713. D. Félix Martínez Garricho.—Lerín (Navarra), Gracia, número 28.

15.700-41.730. D. Juan Celaya Fernández.—Lerín (Navarra), Jesús.

15.701-41.489. D. Nicasio Morentín Mateo.—Lerín (Navarra), Milagro.

15.702-47.565. D. Saturnino Gorriacho Ramírez.—Lerín (Navarra), Ramón y Cajal, 8.

15.703-47.568. D. Constante Irigoyen Cruz.—Lerín (Navarra), Sta. Bárbara, 13.

15.704-36.642. D. Ildelfonso Etayo Iglesias.—Sesma (Navarra), Carasol.

15.705-38.074. D. Nicolás Echevarría Leorburu.—Lesaca (Navarra), plaza Vieja.

15.706-24.492. D. Pedro Garde Aguirre.—Lumbier (Navarra), San Felices, 29.

15.707-37.533. D. Facundo Corres González.—Marañón (Navarra), Mayor, 27.

15.708-4.594. D. Leoncio Panlorena Azcona.—Mendigorría (Navarra).

15.709-48.111. D. Pánfilo Equisoani Ecay.—Mendigorría (Navarra).

15.710-48.106. D. Deogracias Artaso Sotes.—Mendigorría (Navarra), Portal, 7.

15.711-48.109. D. Andrés Eno Iriarte.—Mendigorría (Navarra).

15.712-48.110. D. Nicolás Elcid Ros.—Mendigorría (Navarra).

15.713-42.628. D. Emilio Arizala Salanueva.—Mendigorría (Navarra), Navarrería.

15.714-13.343. D. José Vélez Sanz. Miranda de Arga (Navarra), Vergalijo.

15.715-30.908. D. Zenón Galvete Iturmendi.—Morentín (Navarra).

15.716-48.122. D. Pedro Iturmendi Arroniz.—Morrentín (Navarra).

15.717-48.440. D. Justo Orta Lorente.—Murchante (Navarra), Conde, 5.

15.718-47.539. D. Ricardo Orta Barriospe.—Marchante (Navarra), Nueva, 11.

15.719-47.845. D. Francisco Simón Fernández.—Marchante (Navarra), Nueva, 6, pral.

15.720-40.296. D. Nicolás Urrutia Zubiri.—Ochagavia (Navarra).

15.721-42.533. D. Melchor Apeste-guía Lizarrondo.—Olabagutia (Navarra), Garrachota, 6, 1.º

15.722-48.091. D. Gregorio Ruiz de Azuá y Beltrán.—Olazagutia (Navarra), Mayor, 11.

15.723-41.972. D. Félix Tirapú García.—Puente la Reina (Navarra), carretera de Pamplona.

15.724-30.707. D. Lucas Baquedano García.—Sansol (Navarra), Florida, núm. 22.

15.725-47.236. D. Moisés Huguet Burgaleta.—Tudela (Navarra).

15.726-47.933. D. Juan Barbazin Reyes.—Villamayor (Navarra).

15.727-28.663. D. Ignacio Berasategui Aluztiza.—Garzain-Valle de Baztán (Navarra).

15.728-38.644. D. José Esteban Lizarretabarreneche.—Valle de Baztán (Navarra), Lugar de Lecaroz.

15.729-28.815. D. Miguel Ignacio Larumbe Elorga.—Valle de Baztán (Navarra), Lecaroz.

15.730-40.018. D. Juan Martín Gallarregui Ariztegui.—Lecaroz-Valle de Baztán (Navarra).

15.731-25.465. D. Ricardo Saraguetta Urrutia.—Valle de Erro (Navarra), Mezquiriz.

15.732-47.490. D. José Joaquín Hucí Lasarte.—Yauci (Navarra).

15.733-47.924. D. Veremundo Barrenechea Argandona.—Lezaun-Yerri (Navarra).

15.734-48.394. D. Veremundo Albi-zu Sami.—Yerri (Navarra).

15.735-48.398. D. Francisco Belascoaín Pagolas.—Yerri (Navarra).

15.736-41.880. D. Robustiano Huarte Azpelicuita.—Yerri (Navarra), Le-raun.

15.737-40.988. D. Cesáreo Gaztam-bide Garatea.—Arcona-Yerri (Navarra).

15.738-19.101. D. Gregorio Echevarría Baigorri.—Yerri (Navarra), "Arcona".

15.739-34.233. D. Gumersindo Ur-ra Sarasa.—Valle de Yerri (Navarra), Allor.

15.740-19.144. D. Gregorio Nubla López.—Yerri (Navarra).

15.741-32.799. D. Juan Cía Oses.—Allor-Yerri (Navarra).

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

15.742-38.229. Doña Victoria Mar-tínez Gil.—Pamplona (Navarra), bar-rio de San Juan, Casa Torreblanca.

15.743-47.587. D. Luciano Encaje Lorca.—Aburrea Alta (Navarra). San Pedro, 24.

15.744-42.477. D. Teófilo Liberal Anzu.—Berriozar-Ansoain (Navarra).

15.745-35.464. D. Casto Crespo Díaz.—Azuelo (Navarra), La Lechuga.

15.746-10.129. D. Vicente Luna Gárriz.—Beire (Navarra), Nava, 3.

15.747-16.171. D. Prudencio Huete Galipienzo.—Carcante (Navarra).

15.748-19.449. D. Teófilo Lacruz Echarri.—Falces (Navarra), Sagrado Corazón de Jesús.

15.749-21.640. D. Simeón Lizarraga Goñi.—Iriñuela-Yerri (Navarra).

15.750-40.220. D. José Tapia Ami-got.—Isaba (Navarra), Barricata, 1.

15.751-3.677. D. Luciano García de Francisco.—Larraga (Navarra), Cofra-día, 75.

15.752-31.929. D. Justo Lucea Es-parza.—Larraga (Navarra), Pi y Mar-gall.

15.753-26.226. D. Blas A. Aldare-guía Recalde.—Larraun (Navarra), San Martín, 28.

15.754-42.104. D. José Angel Arre-gio Betelu.—Larraun (Navarra), San Martín, 4.

15.755-47.869. D. Justo Ochoa Sáenz.—Lerín (Navarra), Marcos, 15.

15.756-47.690. D. Isaac Chocarro Cruz.—Lerín (Navarra), Santa Teresi-ta, núm. 4.

15.757-47.669. D. Miguel Moreno Sanado.—Lerín (Navarra), Conde del Lerín, 10.

15.758-19.913. D. Francisco Borja Lacabe.—Lerín (Navarra).

15.759-20.105. D. Julián Sádaba Ji-ménez.—Lerín (Navarra), Ramón y Cajal, 23.

15.760-19.932. D. Cirilo Alonso La-guardia.—Lerín (Navarra), Gracia, 21, tercero.

15.761-2.884. D. José María Ubi-ria Beovide.—Lesaca (Navarra), Viti-ria.

15.762-38.045. D. Pedro Olachea Tellechea.—Lesaca (Navarra), Frain.

15.763-2.801. D. Juan Luis Ochote-co Jainci.—Lesaca (Navarra), barrio Izazañía.

15.764-10.338. D. Germán Garcés Mediároz.—Lumbier (Navarra), San Juan, 21.

15.765-16.215. D. Jesús Gil Martí-nez.—Luquin (Navarra).

15.766-13.209. D. Javier Artaso Yoldi.—Miranda de Arga (Navarra).

15.767-42.358. D. Aurelio Wrice Ibáñez.—Miranda de Arga (Navarra), Plaza de los Fueros.

15.768-42.613. D. Aurelio Nicolay Ros.—Mendigorría (Navarra), Los An-geles, 8.

15.769-10.128. D. Miguel López Bengoechea.—Olazagutia (Navarra), Mayor, 7.

15.770-23.967. D. Martín Ayerra

Ciganda.—Puente la Reina (Navarra), Don Rodrigo, 19.

15.771-47.845. D. Jesús Yanguas Maeztu.—Lerín (Navarra).

15.772-22.044. D. Florentino Sada-ba Jiménez.—Sesma (Navarra), Extra-muros.

15.773-20.150. D. Donato Baztán Urroz.—Tafalla (Navarra), Mayor, 71.

15.774-37.562. D. Narciso Jubera Mariezcurrena.—Ciga, Valle de Baztán (Navarra).

15.775-9.920. D. Juan Esteban Ma-ya Barazábal.—Elizondo, Valle de Baz-tán (Navarra).

15.776-35.571. D. Secundino Calvo Ochoa.—Villafranca (Navarra).

15.777-25.697. D. Francisco Martí-nez Santa Susana.—Allor-Yerri (Na-varra).

15.778-15.901. D. Claudio Irañeta Latunda.—Yerri (Navarra).

15.779-25.984. D. Benito Irurzun Barrenechea.—Yerri (Navarra).

15.780-19.649. D. Melchor Garayal-de Martínez.—Arcona-Yerri (Navarra).

15.781-34.196. D. Eulalio Vidaurro Miguélez.—Arcona-Yerri (Navarra).

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

15.782-25.685. D. Bernardino An-toñana.—Cabredo (Navarra), San Si-meón, 39.

15.783-12.344. D. Manuel Belzuz Laplaza.—Isaba (Navarra), Izargentea, núm. 44.

15.784-3.758. D. Benito Legorburu Erice.—Larraga (Navarra), San Mi-guel, 10.

15.785-41.473. D. Fermín Aldaga Arangoa.—Larraun (Navarra), San Lorenzo, 4.

15.786-31.798. D. Bonifacio Leza López.—Mirafuentes (Navarra), Ma-yor, 7.

15.787-34.036. D. Domingo Flama-rique Otazu.—Miranda de Arga (Na-varra), Bacaño.

15.788-26.010. D. Eusebio Sánchez Jiménez.—Murchante (Navarra), Pas-tores, 1.

15.789-24.298. D. Ecequiel Abrego Crespo.—Piedramillera (Navarra).

15.790-18.924. D. Víctor Cruz Cue-ca.—Vera de Bidasoa (Navarra), It-cea.

15.791-48.171. D. Florencio Garri-cho Arbizu.—Yerri-Zabal (Navarra).

15.792-21.280. D. Juan Senisiain Gurruchani.—Lorca, Valle de Yerri (Navarra).

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

15.793-47.970. D. Agustín Madox Lacunza.—Pamplona (Navarra).

15.794-13.137. D. Nicanor Heredia Echevarría.—Arróniz (Navarra), Niscon, 24.

15.795-47.404. D. Eustaquio Zubieita Marticorena.—Echalar (Navarra), Norte, 48.

15.796-30.785. D. Anastasio Mazo Zubieita.—Larraun (Navarra), San Juan, 67.

15.797-28.530. D. Miguel Ignacio Inda Irigoyen.—Lesaca (Navarra).

15.798-2.769. D. Victoriano Inda Miguelena.—Baztán-Almendez (Navarra).

15.799-38.646. D. José Antonio Echenique Gamio.—Valle de Baztán (Navarra), lugar de Lecaroz.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º al obrero padre de 12 hijos:

15.800-17.940. D. Pedro Satrústegui Zubillaga.—Larraun (Navarra), San Martín, 32.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso sexto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 13 hijos:

15.801-28.522. D. Gregorio Echeagaray Ariztoy.—Lesaca (Navarra).

15.802-31.070. D. Paulino Echenique Gamio.—Valle de Baztán (Navarra), lugar de Lecaroz.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso séptimo), 7.º y 8.º al obrero padre de 14 hijos:

15.803-21.673. D. José Andueza.—Lesaca (Navarra), Frain.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 24 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Navarra, Ordenador de Pagos de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

PROTOCOLO

La Embajada de Bélgica en esta capital participa la adhesión al Convenio internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimiento, firmado en Bruselas el 25 de Agosto de 1924, de las colonias británicas de Santa Elena y Ascensión y del Estado de Szazwak, manifestando que dicha adhesión surtirá efectos a partir del 3 de Mayo de 1932.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—El Subsecretario, F. Agramonte.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Se convoca a concurso libre entre Maestros y Maestras de instrucción primaria para proveer dos plazas de los primeros y una de las segundas en la Escuela de Hijos de Obreros del Establecimiento Minero de Almadén, cuyas plazas están dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y son consideradas como destinos particulares del Consejo, en cuyo concepto queda bien determinado que no son cargos inamovibles.

El concurso se resolverá por el Consejo discrecionalmente, apreciando libremente los méritos alegados por los solicitantes para designar las personas que, a su juicio, deban ser nombradas o para no tomar en consideración ninguna de las solicitudes.

Las solicitudes, en papel reintegrado de 1,20 pesetas, y acompañadas del título profesional, cédula personal, certificación de nacimiento debidamente legalizada y cuantos documentos acrediten los méritos de los concursantes, se presentarán en las oficinas de este Consejo, Alcalá, 35, primero, Madrid, todos los días laborables de nueve y media a una y media de la mañana y de cinco a siete de la tarde, hasta el día 19 del próximo mes de Enero, en el cual serán admitidas hasta las veinte horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Jerónimo Bujeda.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

Núm. 211.

Don Justo Arcos Carrasco ha presentado escrito en esta Delegación ampliando a 1.812.010,13 pesetas la cantidad de 859.010,13 que solicitó como préstamo del Banco de Crédito Industrial para su industria hidroeléctrica en La Jorquera (Albacete), cuya petición fué publicada en la GACETA DE MADRID de 27 de Septiembre de 1931.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1926 y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la referida petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—

El Presidente de la Delegación del Gobierno, Ramón Viguri.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CONCURSO

Necesitando esta Dirección material metálico de oficinas en un total de cuatro mesas basculables para máquinas de escribir y tres corrientes y 20 armarios para archivo de expedientes, se admiten solicitudes, que habrán de ser dirigidas a esta Dirección en el plazo de cinco días desde la aparición de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931. El Director general, M. Pascua.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Julián Cebriá Narro, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto local de Segunda enseñanza de Talavera de la Reina, en la que solicita que por haber estado encargado de la plaza de Profesor de Latín del referido Centro se le conceda la bonificación correspondiente,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta el informe del Director del Instituto y lo dispuesto en el apartado tercero del Decreto de 8 de Septiembre último, ha tenido a bien conceder al señor Cebriá Narro la gratificación de 2.500 pesetas, que percibirá desde el día 1 al 21 de Octubre próximo pasado, en que estuvo encargado del desempeño de la repetida plaza de Profesor de Latín del Instituto de Talavera de la Reina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio:

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro, correspondientes al cuarto trimestre del año 1930.

(Continación.)

62.796.—Lo de Ahir, *poupourri* sobre motivos populares catalanes; Lo de siempre, *poupourri* sobre motivos populares catalanes. Literaria y Musical; Luis Rovira González, con el seudónimo de "D. Vivientes", de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-

ho, con siete hojas de música y dos de letra. (16.261.)

62.797.—Jardines de España, pasodoble para banda. Musical; Manuel Fernández Cañadas Callejas.

Manuel Sáiz (Alcázar de San Juan). Astorga, 1929. Talleres Gráficos.—Un cuaderno en folio apaisado, con dos hojas de guión y 21 hojas sueltas de instrumentos. (39.624.)

62.798.—Gloria al Niño Jesús, villancicos. Literaria y Musical; Damián Antón López, de la letra y de la música.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.—Gráficas Marinas.—Uno en folio menor, con dos hojas y cubierta con portada. (39.625.)

62.799.—Calendario perpetuo científico. Científica; Luis Canet Valladolid.

El autor. Madrid, 1930. Imprenta "Omnia".—Un mapa de 50 por 56 centímetros.—Una hoja. (39.2626.)

62.800.—Colección de bailables: 1, El Rocío, vals; 2, Fulla d'Album, capricho-mazurka; 3, Gentil, schotis-sheffing. Musical; José Serra Bonal.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con cuatro hojas. (16.254.)

62.801.—Impresinos Camperoles, suite: Abada, Mainada Jugant, Sota els pins, La vall dels ecos, Festa.—Musical, Joaquín Serra Coroninas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con cinco hojas. (16.255.)

62.802.—Método práctico de español. Literaria, Raul Massé Gausselet y Amparo Aparicio y de Aizpurúa.

R. Massé, Barcelona, 1930.—Tip. de Pedro Cassé.—Uno en 8.º con 177 páginas y una de índice. (16.258.)

62.803.—Jorget-me-not, Imno Blue, canción a la primavera.—Literaria y musical, Horacio Alarcón d Agancot, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio mayor. (39.630.)

62.804.—Un buen rato, rumba.—Literaria y musical, Vicente Spiteri Martín, de la letra, y Manuel Celdrán Riquelme, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (434.)

62.805.—¿También los moros?, couplet.—Literaria y musical, Vicente Spiteri Martín, de la letra, y Manuel Celdrán Riquelme, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (435.)

62.806.—De caza, rumba.—Literaria y musical, Vicente Spiteri Martín, de la letra, y Manuel Celdrán Riquelme, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (426.)

62.807.—¿Qué será?, couplet.—Literaria y musical, Vicente Spiteri Martín, de la letra, y Manuel Celdrán Riquelme, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (437.)

62.808.—Zamora, pasodoble coreable, con música del maestro J. Durán Alemany.—Literaria, Alfredo Corral Moraleda.

Ejemplar escrito a máquina.—Una hoja en folio. (39.631.)

62.809.—Canciones y couplets: Viva la tierra andaluza, Grata ilusión, La enamorada, La mujer del marino, Con-

secuencias de la moda, La florista granadina, La noche, La cantinera, La batelera.—Musical y literaria, Francisco Sánchez Morales, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con nueve hojas. (183.)

62.810.—Verbum Dei, meditaciones eucarísticas para sacerdotes.—Literaria, Juan José de Pablo Romero.

Severino Jiménez. Burgo de Osma, 1928.—Imprenta y Librería de Jiménez. Tres tomos en 8.º 435 páginas, XV, dos de erratas y cuatro de índice, el primero; 400, XV, dos de erratas y cuatro de índice, el segundo, y 333, XV, dos de erratas y tres de índice, el tercero. (44.)

62.811.—Tot queda en casa, comedia en un acto.—Dramática, José Grau Gomá.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º con 39 hojas. (16.259.)

62.812.—Chulapo y postinero, schottis. Literaria y musical, Fernando Cerneno Soriano y Luis López Guerrero, de la letra, y Manuel García Llopis, de la música.

Hildefonso Alier. Madrid, 1929. Enrique Durán.—Uno en folio, con 3 páginas y cubierta. (39.632.)

62.813.—Una fiesta en la Pampa, cuadro de costumbres argentinas. Musical, José Sauri Serrano y Víctor Quijada Martín.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º con 4 hojas. (16.261.)

62.814.—Fedréll, pasodoble. Musical, Ramón Garcés Dualde.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (123.)

62.815.—Sobre en blanco, tango. Musical, Ramón Garcés Dualde.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (124.)

62.816.—Colección B. Títulos: 1, Song of love, fox-trot; 2, Recuerdos, tango canción; 3, Dulces recuerdos, bolero son cubano; 4, Riquezas de Cuba, guajira cubana; 5, Mi bohío, punto cubano. Musical, Abelardo González.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 10 hojas y portada. (39.633.)

62.817.—Sin novedad en el frente. Literaria, Erich María Remarque. Traducción: Eduardo Foertsch y Benjamín Jarnés Millán.

Editorial España. Madrid, 1929. Imprenta Galo Sáez.—Uno de 140 por 200 milímetros, con 284 páginas y portada. (39.634.)

62.818.—La Modisteta, marcha himne. Literaria y Musical, Salvador Sansa López, de la letra, y Domingo Pallero la Munné, con el pseudónimo de Doménech de Bellmunt, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (16.262.)

62.819.—Páginas Históricas de Nuestra Señora de las Angustias, Patrona de Granada. Literaria, Francisco A. Hitos Hitos.

El autor. Burgos, 1930. Imprenta Aldecoa.—Uno en 8.º, con 736 páginas, 14 de índice y 2 de erratas. (459.)

62.820.—Album de bailables: 1, Brisas del Uruguay, pericón; 2, Por qué te fuiste, tango; 3, Drit-Track, one-step; 4, Samoa, fox-charleston; 5, Dinorha, fox-trot; 6, No puedo olvidar, tango. Musical, Miguel Pongiluppi Marcader.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 4 hojas. (16.264.)

62.821.—Colección Juncá Soler: 1, María, sardana; 2, Raig de Lluna, sardana; 3, Les Colletetes de Sant Miquel, sardana; 4, L'aplec de Sant Martí, sardana; 5, Los epilépticos, charleston. Musical, Antonio Juncá Soler.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio menor, con 19 páginas y portada. (39.635.)

62.822.—Colección Juncá Soler: 1, Tu retrato, tango; 2, Souvenir, mazurka; 3, Adela, sardana; 4, La font d'en Pericot, sardana; 5, Enyorament, sardana. Musical, Antonio Juncá Soler.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio menor, con 22 páginas y cubierta. (39.636.)

62.823.—Instrucciones a los Maestros para la enseñanza de la Historia de España. Literaria, La Real Academia de la Historia.

La Real Academia de la Historia. Madrid, 1930. Compañía general de Artes Gráficas.—Uno en octavo menor con 28 páginas más dos sin numerar. (39.637.)

62.824.—Historia de España, para uso de las Escuelas primarias. Primer grado. Literaria, La Real Academia de la Historia.

La Real Academia de la Historia. Madrid, 1930. Compañía general de Artes Gráficas.—Uno en octavo menor con 63 páginas. (39.638.)

62.825.—Album musical: De Sevilla a Jerez. No te alarmes, Nicomedes. El canto del Muezzin, ffolkloribo. La seña Simona. Musical, Francisco Martín Barrio.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con siete hojas. (1.396.)

62.826.—Cuaderno número 3 de Indalecio Noriega, que contiene dos composiciones: 1.º, Macarena, pasodoble; 2.º, Bustember, pasodoble. Musical, Indalecio Noriega Estebanet.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con tres hojas. (1.397.)

62.827.—Himno de Cardó. Literaria y musical, Santiago Volart Pons, de la música, y José Garriga Nogués Roig (Marqués de Cabanes), de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (16.266.)

62.828.—Coletas y pitones, pasodoble andaluz, piano solo. Musical, Santiago Volart Pons.

El autor. Barcelona, 1930. Impresiones Sagarra.—Uno en cuarto con cuatro hojas. (16.267.)

62.829.—Bandolero, pericón; Sonoro, fox-trot. Musical, Francisco Ferrer Baixauli, del titulado Bandolero, y María Ruiz Torres, del titulado Sonoro.

Los autores. Barcelona, 1930. Litografía J. Mora.—Uno en cuarto con tres hojas. (16.268.)

62.830.—Flor Naciente, vals lento. Musical, Francisco Ferrer Baixauli.

Litografía, J. Mora. Barcelona, 1930: Uno en cuarto con dos hojas. (16.269.)

62.831.—A. B. C. de la Astronomía. El Sistema Planetario. Científica, Eduardo Escribano y García

Eduardo Escribano. Puente de Vallecas, 1929. Imprenta, Vallecas, 30.—Uno en octavo menor con 32 páginas. (39.639.)

62.832.—Ortega, pasodoble torero. Musical, Julio Jarque Carrió y Manuel Garcés Morell.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (16.270.)

62.833.—Primera colección musical Navidad: número 1, ¡De tronio...! pasodoble; número 2, Horas felices, tango; número 3, Madrid Chanchullo, schotis; número 4, Doup Sommeily, vals lento; número 5, Melodía para violín y piano. Musical, Luis Navidad Jorcano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en octavo apaisado con nueve páginas. (39.640.)

62.834.—Don Esperpento, comedia en tres actos, en prosa. Dramática, Joaquín Abati y Díaz y Valentín de Pedro Antón, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid, 1930. La Farsa.—Uno en octavo con 86 páginas. (39.641.)

62.835.—Las pantorrillas, humorada vodevilesca arrevistada en dos actos, divididos en ocho cuadros, original. Música de los maestros Soutullo y Vert. Dramática, Joaquín Mariño y Bustos y Francisco G. Loygorri Francisco García Loygorri y García).

Madrid, 1930. Gráfica Victoria.—Uno en 8.º con 67 páginas. (39.642.)

62.836.—Album Angeles, que contiene los números: Mahoma, marcha árabe. ¡Oh yes veriguet!... Canta..., canta. Charito la planchadora. Quiero un blanco. Mira que viene Pocholo. No preo. Lamento de mujer. Por pequeña. Musical y literaria, Mercedes Belenquer Machancoses, con el seudónimo de "M. Godoy".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 10 hojas de música y siete de letra. (16.271.)

62.837.—Les primeros viles, sardana. Ojos que dicen..., vals. ¡Soy castiza!..., schotis. Musical, Nadal Puig Busquets.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º con cuatro hojas. (16.272.)

62.838.—Torre del Oro, pasodoble. Musical, Nadal Puig Busquets.

El autor. Barcelona, 1930. Litografía J. Mora.—Uno en 4.º con dos hojas. (16.273.)

62.839.—El derecho de los débiles. Científica, Emilio Novoa y González.

Editorial Reus, S. A. Madrid, 1930. Gráfica Literaria.—Uno en 8.º con 156 páginas. (39.643.)

62.840.—El minero. Comprende: El gitanillo, pasodoble y danza oriental. Zorrito, tango. Musical, Francisco Enguidanos Sanjuán y Antonio Ginés Ortells.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con cuatro hojas. (2.431.)

62.841.—¡Venganza!..., monólogo dramático y en verso, original. Dramática, Antonio Ginés Ortells.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con cuatro hojas. (2.432.)

62.842.—Deu mil duros, sarsuela valenciana en un acto. Literaria y musical: Antonio Ginés Ortells, de la letra y E. Ofelia Raga y Selma, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 12 hojas. (2.433.)

62.843.—Feminismo, feminidad. Literaria, G. Martínez Sierra (Gregorio Martínez Sierra).

Madrid, 1930. Compañía general de Artes Gráficas.—Uno en 8.º con 229 páginas. (39.644.)

62.844.—Album "Muñoz Rodríguez". Cuaderno número 73. Colección de canciones originales, con música de Manuel Peralta: Granada mora. Lindo Brasil. Toma mi boca. Literaria, Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 8.º con ocho páginas. (39.645.)

62.845.—Album "Muñoz Rodríguez". Cuaderno número 74. Colección de canciones originales, con música de Manuel Peralta: La Trinidad. Pericón gaucho. Infernal. Literaria, Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 8.º con ocho páginas. (39.646.)

62.846.—El teatro privado de Don Chinelón, comedieta burlesca en cuatro cuadros. Dramática, Julio Bravo Sanfeliú.

El autor. Madrid, 1929. Sucesor de R. Velasco.—Uno en 8.º con 128 páginas. (39.647.)

62.847.—Para escribir bien las cartas. Literaria; Libertad Blasco Blasco, con el seudónimo de "Juan Rabel".

Editorial Prometeo. Valencia, 1930. Editorial Prometeo.—Uno en octavo, con 280 páginas y tres de índice. (2.435.)

62.848.—¡Adelante siempre!, pasodoble sobre motivos de la Marsellesa. Musical; José Mateu Moles, con el seudónimo de "Do Lesmo".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con tres hojas. (16.277.)

62.849.—Menos mandanga, schotis. Musical; Alberto Berki Dudás.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (456.)

62.850.—Anita, pasodoble. Musical; Alberto Berki Dudás.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (457.)

62.851.—Mi gitana, pericón. Musical; Joaquín Escolies Camps.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (16.278.)

62.852.—Victoria, pasodoble. Musical; Alberto Dudás Pozsar.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (458.)

62.853.—El cura alegre, tango. Musical; Alberto Dudás Pozsar.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (459.)

62.854.—El Arsenal del Predicador. Año XVIII. Números 304 a 312. Año XIX. Números 313 a 315.—Enero a Diciembre de 1930.—Periódico. Varios; Director, Manuel Alonso Chiloeches.

Hijos de Gregorio del Amo. Madrid, 1930. Lorenzo López.—Uno en cuarto. De la 37 a la 148, y de la 1 a la 36. (39.648.)

62.855.—Cuaderno número 2 de Serafin Grivé, que contiene cuatro composiciones: primera, El granadino, pasodoble; segunda, Víctor, fox-trot; tercera, Monte-Carlo, one-step; cuarta, ¡Viva Córdoba!, pasodoble. Musical; Serafin Grivé Ramos.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con cuatro hojas. (1.398.)

62.856.—Un cuarto de hora de Evangelio para todos los domingos del año. Científica; Cipriano Nievas Milagro.

Hijos de Gregorio del Amo. Madrid, 1929. Huelves y Compañía.—Uno de 13 por 10 centímetros, con 368 páginas, más cuatro de índice. (39.649.)

62.857.—Cancionero frívolo. Tomo segundo, que comprende: ¿Quién fué?, Ramona, ¡Por un beso!, La luz de tus ojos, La pageseta, Noches de París. Literaria; Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, con ocho hojas. (16.280.)

62.858.—Cancionero frívolo. Tomo

tercero, que comprende: El Majo de Toledo, La pubilla del Hostal, En el corazón la tengo, Aben Amor, La cañi de La Bordeta, ¡Una bala perdida! Literaria; Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, con ocho páginas. (16.281.)

62.859.—Cancionero frívolo. Tomo cuarto, que comprende: ¡Ay, Nicolás!, Sin pijama, Derrumbasión, Nuestras ojeras, Por no ser negra, La Bombonera. Literaria; Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto, con ocho hojas. (16.282.)

62.860.—Cancionero frívolo. Tomo quinto, que comprende: Tonterías, Sol de amor, ¡No me beses!, El bandolero, La canción de Margot, Nineta. Literaria, Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º, con 8 hojas. (16.283.)

62.861.—Cancionero frívolo. Tomo sexto, que comprende: ¡No quiero quererte!, ¡Mimos!, ¡Golondrina...!, ¡Ana!, Aires Mendizinos, La Molinera, Literaria, Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º, con 8 hojas. (16.284.)

62.862.—Cancionero frívolo. Tomo séptimo, que comprende: ¡Palabra de rey!, Malvaloca, Don Dinero, La Capuitada, La Carlestomanía, La ventera. Literaria, Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º, con 8 hojas. (16.285.)

62.863.—Cancionero frívolo. Tomo octavo, que comprende: ¿Qué más quieres?, Nubes de opio, La Campana, ¡Lloral!, ¡Pobre Mimi!, Cara a cara, La java del carrer. Literaria, Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º, con 8 hojas. (16.286.)

62.864.—Cancionero frívolo. Tomo noveno, que comprende: En Paz, La filla del carrer, Por un querer, Mirando a la Luna, Mariana, ¡Y no la puedo olvidar! Literaria, Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º, con 8 hojas. (16.287.)

62.865.—Cancionero frívolo. Tomo décimo, que comprende: Como los payos, Mary, Tú volverás, Pecado de amor, Mariana, La moda negra. Literaria, Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º, con 8 hojas. (16.288.)

62.866.—Cancionero frívolo. Tomo undécimo, que comprende: El eterno cantar, La Geisha, Para siempre, Si te he visto!, Bala perdida Caricias de plata. Literaria, Gerardo Coll Jarque, con el seudónimo de Gerardo Alcázar.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º, con 8 hojas. (16.289.)

(Se continuará.)